

Sentencia (502)



Julio/15

sent marzo 21

proceso con memoriales x2
-> Pendiente Scannear.

rama Judicial del Poder Pub

106
Pg

EXPEDIENTE 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ORIGEN: JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO	EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	PAULA VIVIANA VEGA ACERO
FORMA	MIENOR
POLEO	
CLASIFICACION	060-2011-01081-00- J. 15 C.M.E.S.  11001400306020110108100
FECHA	

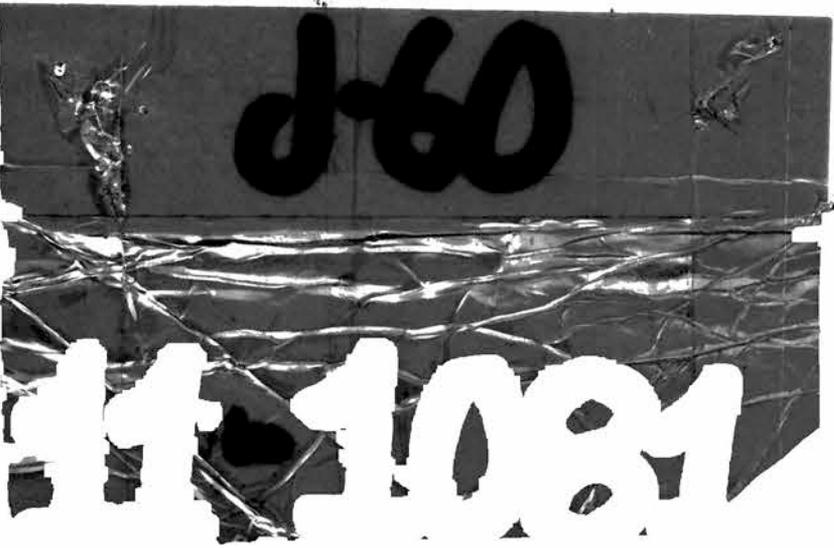
Remate
31 Julio 19
2:00 pm

J 60 CM

● 20

Remate
4/ octubre /2021
11:00am
Vehículo.

Recg



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NÚMERO 14-33 PISO 14

EJECUTIVO PRENDARIO

DEMANDANTE:

BANCO DAVIVIENDA S.A

DEMANDADO:

PAULA VIVIANA VEGA ACERO

TOMO: ___

FOLIO: ___

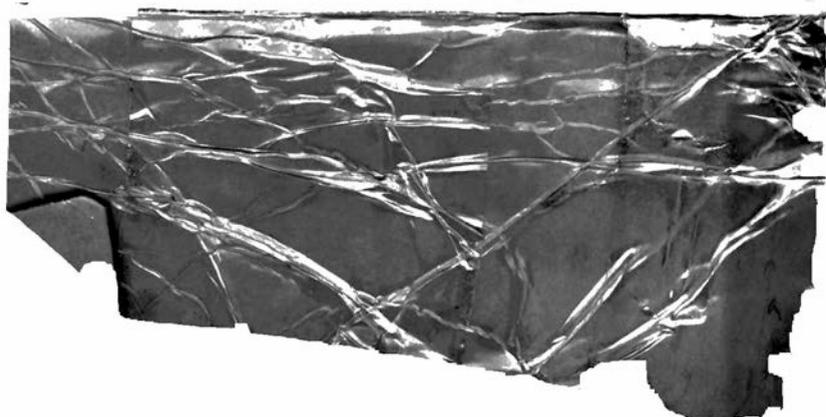
VENCE: _____

REMANENTES: SI ___ NO X ___

SENTENCIA: SI FECHA: 20/03/2014

NÚMERO DE RADICADO: 110014003060-2011-
01081-00

2011-1081



Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo PRENDARIO del BANCO DAVIVIENDA S.A.
contra PAULA VIVIANA VEGA ACERO.

CLAUDIA ANGELICA BELTRAN OSORIO, mayor, domiciliada en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.046.447 de Bogotá, obrando en mi calidad de representante legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, establecimiento de crédito bancario legalmente constituido como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio Bogotá, y que se adjunta, manifiesto a Usted Señor Juez, que confiero poder Especial Amplio y Suficiente al Doctor **LILIAM ROCIO ESPEJO RUSSI**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.37.547.623 de Bucaramanga, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No.118.860 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del Art 70 del Código de Procedimiento Civil y en nombre del Establecimiento Bancario que represento, para que presente y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO** de **MENOR** cuantía, en contra del (la) (los) señor (es) **PAULA VIVIANA VEGA ACERO**, domiciliado (a) (os) en la ciudad de BOGOTÁ D.C., con base en el pagaré No. **52750829** el cual respalda la obligación No **5800325001185612** suscrito por el(los) demandado(s) a favor del Banco.

Faculto a mi apoderado para transigir, conciliar, recibir, desistir, solicitar fecha de remate, solicitar adjudicación del inmueble y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a buen término el proceso.

La facultad de sustituir, le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior el apoderado podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

Así mismo, tendrá la facultad de recibir únicamente en lo que se relaciona con los desgloses de documentos y garantías a que hubiera lugar dentro del proceso

Del Señor Juez,


CLAUDIA ANGELICA BELTRAN OSORIO
C.C. No. 52.046.447 de Bogotá

Acepto,


LILIAM ROCIO ESPEJO RUSSI
C.C. No. 37.547.623 de Bucaramanga
T.P. No. 118.860 del CSJ.

PRESENTACIÓN PERSONAL
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fue presentado ante
LA NOTARÍA SETENTA Y DOS DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Personalmente por:
BELTRAN OSORIO CLAUDIA ANGELICA

quien exhibió: C.C. 52046447 expedida en: BOGOTÁ
Tarjeta Profesional No. 78155 del C.S.J.

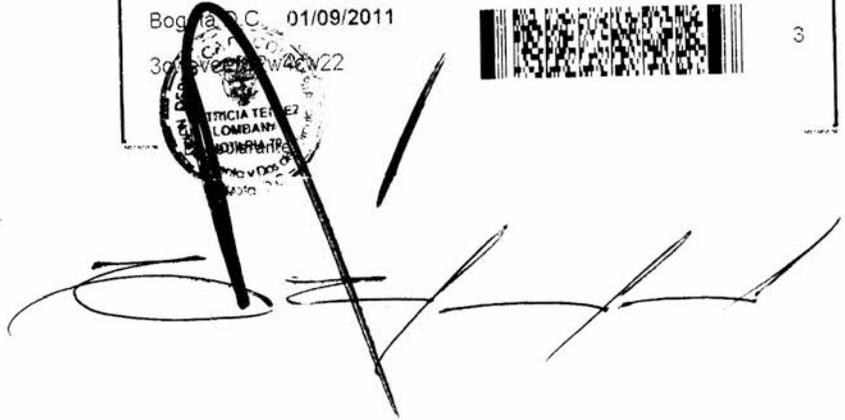
Bogotá, C.C. 01/09/2011

3088vev22pw4cv22





3





PRESENTACIÓN PERSONAL
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fue presentado ante
LA NOTARÍA SETENTA Y DOS DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Personalmente por:
ESPEJO RUSSI LILIAM ROCIO

quien exhibió: C.C. 37547623 expedida en: BUCARAMANGA
Tarjeta Profesional No. 118860 del C.S.J.

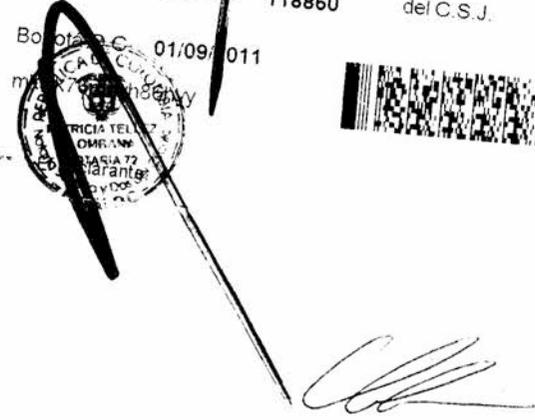
Bogotá, C.C. 01/09/2011

m... ..





3



AUTORIZACIÓN PARA DILIGENCIAR EL DOCUMENTO CON ESPACIOS EN BLANCO PARA SER CONVERTIDO EN PAGARÉ

04 | 52750829
Tipo No. de Identificación Tributaria:

EL CLIENTE por medio del presente escrito autoriza al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, en forma irrevocable y permanente para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el presente pagaré que ha otorgado a su orden, cuando exista incumplimiento de cualquier obligación a su cargo o se presente cualquier evento que permita al **BANCO DAVIVIENDA S.A.** acelerar las obligaciones conforme a los reglamentos de los productos, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El lugar de pago será la ciudad donde se diligencie el pagaré, el lugar y fecha de emisión del pagaré serán el lugar y el día en que sea llenado por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, y la fecha de vencimiento será el día siguiente al de la fecha de emisión.
2. El monto por concepto de capital será igual al valor de capital de todas las obligaciones exigibles a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** de las que EL CLIENTE sea deudor individual, conjunto o solidario, o de las que sea garante o avalista, o de las que por cualquier motivo resulten a su cargo, más los valores que se relacionen con las anteriores obligaciones por concepto de impuestos, timbres, seguros, honorarios de abogados, comisiones, gastos administrativos y de cobranza, así como cualquier otra suma que se deba por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses que sea permitido capitalizar.
3. El monto por intereses causados y no pagados será el que corresponda por este concepto, tanto de intereses de plazo como intereses de mora.
4. En caso de incumplimiento, retardo o existencia de cualquier causal de aceleración contemplada en los reglamentos, frente a cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CLIENTE, el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** queda autorizado para acelerar el vencimiento y exigir anticipadamente el valor de las demás obligaciones de las que sea deudor, garante o avalista, individual, conjunta o solidariamente, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, así como para incorporarlas en el pagaré.
5. El impuesto de timbre será a cargo de EL CLIENTE, si hay lugar a él.
6. Así mismo EL CLIENTE autoriza expresamente a diligenciar los espacios en blanco correspondientes a su nombre y domicilio.

EL CLIENTE declara que ha recibido copia de esta carta de instrucciones, así como de los reglamentos de los productos y acepta el contenido total de los mismos.

PAGARÉ

Yo, Fauja Viviana Vega Acero, mayor con domicilio en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi propio nombre, declaro de manera expresa por medio del presente instrumento que **SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE** pagaré al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, o a su orden, en sus oficinas de Bogotá D.C., el día 24 de Agosto de 2011, las siguientes cantidades:

1. Por concepto de capital, la suma de cuarenta y cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil ochocientos quince pesos (\$ 44.421.815) moneda corriente.
2. Por concepto de intereses causados y no pagados la suma de dos millones trescientos treinta y un mil doscientos nueve pesos (\$ 2.331.209).
3. Sobre las sumas de capital mencionadas en el numeral primero de este pagaré, reconoceré intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizada.

(Ciudad) Bogotá D.C. a los 23 días del mes de Agosto de 2011.

MTI-DAV



7

CARTA DE INSTRUCCIONES



05800325001185612

MTI-DAV



84

PAGARE EN BLANCO



05800325001185612

FIRMA CLIENTE

[Handwritten Signature]

No. de Identificación: 52750829



3422106

ORIGINAL DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT. 860.034.313-7 PR-023-1-VI-2006

CONTRATO DE PRENDA SIN TENENCIA

Entre los suscritos a saber ALEXANDER RINCON LUNA, mayor de edad vecino(a) de Bogotá, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.88.140.236 DE OCAÑA, obrando en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., sociedad con domicilio principal en Bogotá, D.C., según consta en el certificado de la Superintendencia Bancaria que se adjunta, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará el ACREEDOR PRENDARIO y PAULA VIVIANA VEGA ACERO mayor de edad y vecino(a) de BOGOTÁ identificado(a) como aparece al pie de su firma, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará simplemente el DEUDOR PRENDARIO, hemos celebrado el Contrato de Prenda Abierta y Sin Tenencia del Acreedor, contenido en la siguientes cláusulas:

PRIMERA.-EL DEUDOR PRENDARIO de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1207 a 1220 del Código de comercio y demás normas concordantes y complementarias, constituye prenda sin tenencia a favor del ACREEDOR PRENDARIO, sobre el vehículo de su propiedad individualizado, con las siguientes características:

MARCA:	CHEVROLET	LINEA :	LUV D-MAX 3.0
MODELO:	2011	TIPO DE CARROCERIA:	CAMIONETA
COLOR:	BLANCO MAHLER	MOTOR:	935489
CHASIS:	8LBETF3E8B0073742	No. SERIE:	8LBETF3E8B0073742
No. PLACA:			

SEGUNDA.-EL DEUDOR PRENDARIO declara que el vehículo pignorado es de su exclusiva propiedad, que lo posee quieta, regular y pacífica mente, que está libre de embargos, limitaciones del dominio o cualquier gravamen.

TERCERA.-EL DEUDOR PRENDARIO se compromete a: a) Mantener el vehículo pignorado dentro del territorio Colombiano; b) informar previamente y por escrito al BANCO DAVIVIENDA S.A. cualquier cambio en la dirección del domicilio del DEUDOR PRENDARIO; c) Responder de las infracciones a las leyes y reglamentos y daños, perjuicios, lucros cesantes e indemnizaciones de cualquier índole, que tengan como causa la operación del vehículo; d) Permitir al ACREEDOR PRENDARIO la inspección del vehículo pignorado en cualquier momento; e) Mantener el vehículo pignorado por este documento en perfecto estado de funcionamiento y a pagar los impuestos, tasas y contribuciones y f) No dar en arriendo, ni gravar, ni vender el vehículo pignorado sin el previo permiso por escrito del ACREEDOR PRENDARIO.

CUARTA.-La prenda constituida por este documento garantiza al ACREEDOR PRENDARIO el pago por parte del DEUDOR PRENDARIO de cualquier obligación a su favor, que por cualquier concepto tuviere o llegare a tener y que conste de Pagares, cheques, letras de cambio, o cualquier otro documento hasta por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$43.590.000) más los intereses corrientes, moratorios y cobro judicial o extrajudicial a que hubiere lugar. Es entendido que si llegare a contraer obligaciones directas o indirectas en cuantía superior al monto indicado, dichos excesos, cualquiera que sea su valor, lo mismo que sean sus accesorios, quedarán garantizados con la prenda que se constituya por este documento.

QUINTA.- EL DEUDOR PRENDARIO se obliga a mantener asegurado el vehículo contra el riesgo de incendio, hurto y accidente, daños propios y daños a terceros y responsabilidad civil por toda la duración del contrato, por una suma no inferior al valor comercial del vehículo, o a ceder en favor del ACREEDOR PRENDARIO la póliza ya constituida cumpliendo las formalidades exigidas por la ley, para que en caso de siniestro el monto de la indemnización subrogue al vehículo. Si no cumpliere esta obligación de mantener asegurado el vehículo, desde ahora el DEUDOR PRENDARIO autoriza al ACREEDOR PRENDARIO para contratar dicho seguro por cuenta de él y a cargar a su cuenta el valor de la prima del seguro con sus intereses, quedando entendido que esta autorización no implica responsabilidad para el ACREEDOR PRENDARIO, ya que se trata de una facultad de la cual se puede no hacer uso.

SEXTA.- EL DEUDOR PRENDARIO acepta desde ahora cualquier cesión que el ACREEDOR PRENDARIO hiciera de los derechos derivados de este documento. **SEPTIMA.**-El plazo de este contrato de prenda es de SESENTA (60) meses, fecha máxima de vencimiento de la obligación contados a partir de la fecha de suscripción. No obstante el plazo del gravamen permanecer vigente durante todo el tiempo en que el DEUDOR PRENDARIO tenga obligaciones a favor del ACREEDOR PRENDARIO.

MTI-DAV



52

CONTRATO DE PRENDA



05800325001185612



DAVIVIENDA 4

Sin embargo, el ACREEDOR PRENDARIO estará en la obligación de efectuar el levantamiento de esta prenda en cualquier momento antes del plazo, cuando el DEUDOR PRENDARIO haya cancelado en su totalidad las obligaciones a su cargo.

OCTAVA.-Serán de cargo del DEUDOR PRENDARIO todos los gastos que ocasione el otorgamiento de este contrato, especialmente el de inscripción ante las autoridades de tránsito correspondientes.

NOVENA.-Para todos los efectos legales y procesales se fija como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la ciudad de BOGOTÁ. Para constancia se suscribe en BOGOTÁ, a los **23 NOV. 2010**

El Deudor Prendario



C.C. 52.1750.829 Bto

El Acreedor Prendario

ALEXANDER RENDON LUNA
C.C. 88,140,235 de Ocaña
BANCO DAVIVIENDA



Certificado de tradición

Nro. CT190034544

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 30/12/2010 hasta la fecha el(la) señor(a): PAULA VIVIANA VEGA ACERO como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	RGM045	Clase:	CAMIONETA
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2011
Color:	BLANCO MAHLER	Servicio:	Particular
Carrocería:	DOBLE CABINA	Motor:	935489
Serie:	8LBETF3E8B0073742	Línea:	LUV D-MAX
Chasis:	8LBETF3E8B0073742	Capacidad:	Pasajeros 5 Toneladas 1

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 372010000016117 con fecha de importación 29/09/2010, Bogota

Limitación a la propiedad: Prenda a: BANCO DAVIVIENDA S A .

Historial de propietarios: PAULA VIVIANA VEGA ACERO.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 30 de agosto de 2011 a las 16:38:31

A solicitud de: CARLOS DARIO BELTRAN GUASCA con C.C. C79452829 de Bogotá.

JUAN DAVID FORERO

Funcionario Secretaría de Movilidad

Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



Contrato de Concesión 071 de 2007

(0) - Usuario / (1) - carpeta



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURIDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 Octubre 16 de 1972 de la notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) , bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública 167 Enero 30 de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

Escritura Pública 3890 Julio 25 de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad anónima de carácter privado. Se protocolizó su conversión a BANCO.. Se protocolizó su conversión a BANCO bajo la denominación BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública 1234 Abril 9 de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública 4541 Agosto 28 de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. 1045 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. 0468 Marzo 14 de 2006. , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaria 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. 0139 Enero 31 de 2007. No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. 1221 Julio 13 de 2007. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO DAVIVIENDA S.A. Código 1-39

Escritura Pública No 5145 Octubre 17 de 2003 de la notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El término de duración del banco será de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de la Escritura Pública 5145 del 17 de octubre de 2003, todo sin perjuicio de lo que disponga la Ley sobre la renovación de las autorizaciones para operar. Sin embargo dicho término podrá ser prorrogado o disolverse el banco antes del vencimiento del término de su vigencia, de acuerdo con la Ley y con los presentes estatutos.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 Junio 10 de 1997

REPRESENTACION LEGAL: El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional, Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento adicional, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (Escritura Pública 10647 del 30 de diciembre de 2009 Notaría 71 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Guillermo Alberto García Cadena Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 3229141	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Olga Lucía Martínez Lema Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 21068412	Suplente del Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruíz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Orlando Duran Pintor Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 79108115	Suplente del Presidente

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO DAVIVIENDA S.A. Código 1-39

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente
Gabriel Fernando Amaya Guevara Fecha de inicio del cargo: 12/08/2010	CC - 19305546	Suplente del Presidente
Roberto Holguín Fetty Fecha de inicio del cargo: 26/01/2007	CC - 19138625	Suplente del Presidente
María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468596	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente

Bogotá D.C., lunes 29 de agosto de 2011

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



DILIGENCIA DE AUTENTICACION
 Calle 74 No. 44-49, Bogotá, D.C.
 Conmutador: (57) 594-0200 - 5-94-02 01
 www.grupo-financiera.gov.co



07/08/2011
PATRICIA TELLEZ LOPEZ
 MCTHAR09A-72



3

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

29 DE AGOSTO DE 2011

HORA 15:05:29

R032419102

HOJA : 1 DE 4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
N.I.T. : DEBE SER TRAMITADO ANTE LA DIAN.
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMERE DE 1993

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 12
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL :
mgil@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

- CERTIFICA:QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL

29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0003890	1997/07/25	0018	BOGOTA D.C.	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	0018	BOGOTA D.C.	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	0000	BOGOTA D.C.	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	0000	BOGOTA D.C.	2008/03/11	00160927

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000575 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 7 DE JULIO DE 2000, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00095683 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DE LA SUCURSAL	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 0000685 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NUMERO 00132169 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE DE SUCURSAL	
GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705

QUE POR ACTA NO. 0000590 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MARZO DE 2001, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099288 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
BELTRAN OSORIO CLAUDIA ANGELICA	C.C. 000000052046447

QUE POR ACTA NO. 0000730 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MAYO DE 2008, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00168087 DEL LIBRO VI,



9

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

29 DE AGOSTO DE 2011

HORA 15:05:29

R032419102

HOJA : 2 DE 4

FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE VIVAS AGUILERA AIDA MARINA	C.C. 000000051692032
QUE POR ACTA NO. 0000625 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE FEBRERO DE 2003, INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00109264 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S) :	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL SOTO DIAZ OMAR RICARDO	C.C. 000000019340882
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO	C.C. 000000007226734
QUE POR ACTA NO. 0000690 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE JUNIO DE 2006, INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 00137905 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S) :	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL BENAVIDES ZARATE ALFREDO	C.C. 000000079283505
QUE POR ACTA NO. 0000709 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00150224 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S) :	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE LOZANO DELGADO EDUARDO	C.C. 000000019313996
QUE POR ACTA NO. 0000730 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MAYO DE 2008, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00168087 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S) :	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE TRIANA CASTILLO JACKELIN	C.C. 000000052167151
QUE POR ACTA NO. 0000734 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00175029 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S) :	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
QUE POR ACTA NO. 755 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00180681 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S) :	

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

MARTINEZ SANCHEZ RAFAEL C.C. 000000019440119
QUE POR ACTA NO. 0000734 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE JULIO DE 2008,
INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00175029 DEL LIBRO
VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

ROMERO VARGAS YEBRIL C.C. 000000079571743
QUE POR ACTA NO. 739 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2008,
INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 00176944 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE C.C. 000000088218527
SUPLENTE DEL GERENTE

ACEVEDO ARANGO FERNANDO C.C. 000000019362649
QUE POR ACTA NO. 0000722 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE DICIEMBRE DE
2007, INSCRITA EL 4 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00159110 DEL
LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE

RIVERA MARIN ALBERTO C.C. 000000008693620
QUE POR ACTA NO. 0000725 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE ENERO DE 2008,
INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00160926 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE

ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO C.C. 000000014220199

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS SUPLENTE DEL GERENTE DE
LA SUCURSAL, SERAN REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA
S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHA ENTIDAD PARTICIPE
COMO DEMANDANTE, DEMANDADA O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA
(SIC) CIUDADES DE BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, ZIPAQUIRA, CHIA
Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS
DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA
CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, Y EN GENERAL, PARA
TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN
TALES PROCESOS JUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SIN
LIMITACION DE CUANTIA. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRAN ACTUAR
CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

FACULTADES DE LOS SUPLENTE ADICIONALES DEL GERENTE DE LA
SUCURSAL : CARLINA RIAÑO BERNAL, JAVIER MENDOZA LOZANO, NILLIRETH
PAOLA RODRIGUEZ DUQUE, ROBERTO JRIBE RICAURTE Y JAIME ALBERTO
PINZON BAUTISTA, SERAN REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO
DAVIVIENDA S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHO BANCO
PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA



10

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

29 DE AGOSTO DE 2011

HORA 15:05:29

R032419102

HOJA : 3 DE 4

CALIDAD, EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS JUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. HASTA POR LA SUMA DE \$ 100. 000. 000. 00 EN CADA CASO. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. FACULTADES DEL SUPLENTE DEL GERENTE : GERMAN CHAVES ISAZA SERA REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE REPOSICION Y CANCELACION DE TITULO VALOR QUE SE ADELANTEN CONTRA EL BANCO DAVIVIENDA EN LAS CIUDADES BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR.

CERTIFICA :

FACULTADES DE LOS SUPLENTE ANDREA DEL PILAR LEON OSTOS Y EDUARDO LOZANO DELGADO: PARA QUE EJERZAN LA REPRESENTACION LEGAL DE DICHO BANCO EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE ESTE PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, SOACHA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, ZIPAQUIRA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA. LOS DESIGNADOS PODRAN CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. HASTA POR LA SUMA DE \$100.000.000.00 EN CADA CASO. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

FACULTADES DEL SUPLENTE DEL GERENTE ALBERTO DE JESUS RIVERA MARIN : ESTE NUEVO SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL BOGOTA SERA REPRESENTANTE LEGAL PARA LOS EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S .A ., EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES

Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

RODOLFO ALEJANDRO ALARCON ROJAS, IDENTIFICADO CON C. C. 14.220.199, SERA REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

JACKELIN TRIANA CASTILLO , IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 52.167.151 Y AIDA MARIA VIVAS AGUILERA , IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO 51.692.032 , ESTAS SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL BOGOTA SERAN REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., SIN LIMITACION DE CUANTIA. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. SE ACLARA QUE ESTOS NOMBRAMIENTOS NO SUSTITUYEN , EXCLUYEN NI LIMITAN EN SUS ACTUACIONES A LOS DEMAS REPRESENTANTES ACTUALMENTE EN EL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

29 DE AGOSTO DE 2011

HORA 15:05:29

R032419102

HOJA : 4 DE 4

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

E.

S.

D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Prendario del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
contra **PAULA VIVIANA VEGA ACERO**

LILIAM ROCIO ESPEJO RUSSI mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. Identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero 37.547.623 de Bucaramanga Abogada titulada e inscrita y portadora de la tarjeta profesional No.118.860 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del Banco DAVIVIENDA S.A. Sucursal Bogotá antes **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"** establecimiento bancario constituido bajo al forma de sociedad anónima, por medio de la Escritura Publica No. 3892 del 16 de Octubre de 1972 otorgada en la Notaria 14 del circulo de Bogotá D.C. Co con domicilio principal en Bogotá D.C. y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; según poder que acompaño conferido por la Doctora. **CLAUDIA ANGELICA BELTRAN OSORIO**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.046.447 expedida en Bogotá quien obra en su condición de Representante Legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** todo lo cual se acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual adjunto, por medio del presente escrito, manifiesto al señor Juez que mediante el presente escrito demando a **PAULA VIVIANA VEGA ACERO** mayor (es) y vecino (s) de Bogotá, Cundinamarca, a fin de que previos los trámites del proceso Ejecutivo con **Título Prendario** de MENOR Cuantía, se sirva decretar la venta en pública subasta del vehículo automotor objeto de la garantía Prendaria que se describe e individualiza en el contrato de prenda No 5800325001185612, para lo cual solicito se libre **MANDAMIENTO EJECUTIVO, a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A.** por el crédito 52750829 suscrito a favor del Banco y a cargo del (los) demandado (s), con fundamento en lo siguiente:

HECHOS

1. **PAULA VIVIANA VEGA ACERO** se constituyó en deudor de DAVIVIENDA mediante pagaré 52750829 suscrito el día 23 DE AGOSTO DE 2011, conforme al **numeral primero de la carta de instrucciones** pagaré por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL UNES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MCTE. (\$44.421.815) .
2. La parte demandada ha incurrido en mora en el pago de la obligación convenida desde el día 12 DE ABRIL DE 2011 y en consecuencia se ha hecho exigible judicial o extrajudicialmente el pago de la totalidad de la obligación de acuerdo a lo pactado.
3. Como garantía de la obligación adquirida la(s) parte(s) demandada(s) constituyó (eron) **CONTRATO DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA** No 5800325001185612 sobre el vehículo identificado con las siguientes características **PLACA RGM 045, MARCA CHEVROLET, COLOR BLANCO MAHLER, CARROCERIA CAMIONETA, SERIE 8LBETF3EB0073742, CHASIS 8LBETF3EB0073742, CLASE CAMIONETA, MODELO 2011,**

SERVICIO PARTICULAR, MOTOR 935489, LINEA LUV D-MAX 3.0. a favor de la acreedora

- 4. debidamente registrado como consta en el Certificado de tradición Vehicular Anexo, de la oficina de Transito y Transporte de BOGOTA.

PRETENSIONES

Solicito, Señor Juez, librar mandamiento de pago en contra del demandado(a) señor(a) PAULA VIVIANA VEGA ACERO y a favor del demandante BANCO DAVIVIENDA S.A., por las siguientes sumas de dinero incorporadas en el pagare base de la presente ejecución No.52750829

PRIMERO: Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MCTE. (\$44.421.815) Correspondientes al capital contenido en el pagare suscrito 23 DE AGOSTO DE 2011 por el demandado a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A.

SEGUNDO: Por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MCTE. (\$2.331.209) correspondientes a los intereses de plazo causados y no pagados incorporados en el pagare liquidados a la tasa máxima legal siendo la actual permitida el 18.63% sobre el saldo de capital a que se refiere el numeral anterior desde 12 DE ABRIL DE 2011 hasta la fecha de presentación de la demanda.

TERCERO: Por los intereses moratorios comerciales al tenor del Art. 884 del C de Cio. Liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre el saldo de capital a que se refiere el numeral primero desde el día de la presentación de la demanda hasta que se verifique el pago.

CUARTO: Que en la etapa procesal correspondiente se condene al demandado, al pago de las costas procesales y agencias en derecho.

SOLICITUD DE EMBARGO

Solicito decretar embargo y secuestro del vehículo automotor con Prenda que acá persigo, lo cual deberá decretarse con el mandamiento de pago solicitado en esta demanda, y comunicarse mediante oficio a la Oficina de Transito y Transporte de BOGOTA, vehículo identificado con la placa No RGM 045 según lo dispuesto en art. 555 numeral 4 del C.P.C.

SOLICITUD DE CAPTURA

Una vez embargado el vehículo, solicito señor juez librar oficio de captura dirigido a la policía nacional, sección automotores a fin de llevar a cabo la diligencia de captura del citado vehículo.

CANCELACION DE GRAVAMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO

Solicito al señor juez que en caso de existir cualquier otra clase de gravamen o limitación al dominio del bien objeto de esta demanda, se sirva cancelarlo en el auto de adjudicación o de aprobación del remate, si se llegare a tal evento procesal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En Derecho me fundamento en los siguientes artículos 1.494, 1.495, 1.502, 1.527, 1.551 a 1.555, 1.568 a 1.580, 1.602, 1.615, 1.617, 1.625 a 1.655, 2.432, 2.434, 2.443, 2.450, 2.452, 2.453, 2.514 y concordantes del Código Civil. Los artículos 619 a 647, 651 a 667, 709 a 711 y concordantes del Código de Comercio. Los artículos 18, 19, 121, 134 y concordantes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los artículos 488, 554, 555, 557 a 560 del Código de Procedimiento Civil, Resolución No. 23 del 29 de Abril de 1987 emanada de la Junta Monetaria.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Por la naturaleza del asunto, por la vecindad de las partes y por la cuantía que estimo por capital insoluto de la pretensión en CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MCTE. (\$44.421.815), es MENOR, es usted competente.

PROCEDIMIENTO

El ejecutivo con título Prendario regulado por el Título XXVII, capítulo VII, sección segunda del libro tercero del Código de Procedimiento Civil art. 554 y demás normas concordantes.

PRUEBAS Y ANEXOS

Pido que se tengan por tales las siguientes:

- Poder Especial para actuar
- Pagaré Original No. 52750829 a favor de la parte demandante.
- Original del CONTRATO DE PRENDA No 5800325001185612.
- Certificado de Libertad y Tradición expedido por la oficina de Transito y Transporte de BOGOTA
- Copia auténtica del Certificado de la Superintendencia Financiera.
- Copia auténtica del Certificado de Existencia y Representación Legal de la parte demandante de la Cámara de Comercio

- 15
- Copia de la demanda y sus anexos para el (los) traslado (s) a la parte demandada.
 - Copia de la demanda para el archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

Parte Demandada:

TRANV 18 D NO. 69-59 SUR BOGOTA , Cundinamarca.

Parte Demandante:

Representante Legal del Banco DAVIVIENDA, Doctora **CLAUDIA ANGELICA BELTRAN OSORIO**, en la Carrera 10 No 28-49 Torre A Piso 8 de Bogotá.

Apoderado Especial: Doctor **LILIAM ROCIO ESPEJO RUSSI** en la Carrera 16 A No. 79-05 Of. 608 Tel 7432222 de la ciudad de Bogotá.

AUTORIZACION

LILIAM ROCIO ESPEJO RUSSI en calidad de apoderada judicial del Banco Davivienda autorizo a **GLEINY LORENA VILLA BASTO** Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.110.454.959 de Ibagué , **JHON EDINSON GUZMAN GUZMAN**, identificado con C.C. 80.075.056 de Bogotá Y **DIANA CAROLINA MONTERO ARIAS** Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.032.421.359 de Bogotá para que acuda a su despacho judicial con el fin de revisar el expediente, retirar, recibir documentos, despachos comisorios, solicitar copias, solicitar fechas para diligencias de secuestro ante la autoridad competente y en fin para las gestiones que se requieran para el cabal cumplimiento de su labor.

Atentamente,


LILIAM ROCIO ESPEJO RUSSI
C.C. N° 37.547.623 de Bucaramanga
T.P. N° 118.860 C. S. de la J



16

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 05/Sep/2011

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

060

GRUPO

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

78322

SECUENCIA: 78322

FECHA DE REPARTO: 05/09/2011 09:41:25AM

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL

<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>PARTE:</u>
-----------------------	---------------	------------------	---------------

8600343137

BANCO DAVIVIENDA

01

623

LILIAN ROCIO ESPEJO RUSSI

03

RESERVACIONES:

REPARTOS-05

FUNCIONARIO DE REPARTO

nreyess

REPARTOS-05

nreyess

v. 2.

MFTS

060-2011-01081-00- J. 15 C.M.E.S.



Handwritten signature



17

INFORME SECRETARIAL
 RADICACIÓN DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDA HOY 06 SEP. 2017 RADICADA AL TOMO _____ FOLIO _____

TUTELA SI _____ NO _____

SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN

PODER X SI _____ NO _____
 LETRA _____ SI _____ NO _____
 CHEQUE _____ SI _____ NO _____
 PAGARE + SI _____ NO _____
 FACTURA _____ SI _____ NO _____
 CONTRATO _____ SI _____ NO _____
 ESCRITURA _____ SI _____ NO _____
 CUOTAS ADMÓN. _____ SI _____ NO _____
 ACTA CONCILIACIÓN _____ SI _____ NO _____
 OTRO _____

CERT. TRADICIÓN X SI _____ NO _____
 CERT. DE INTERESES _____ SI _____ NO _____
 CERT. CÁMARA DE COM X SI _____ NO _____
 CERT. SÚPER BANCARIA _____ SI _____ NO _____

COPIA DE ARCHIVO SI 1 NO _____

TRASLADOS SI 1 NO _____

MEDIDAS CAUTELARES SI _____ NO _____

RADICACIÓN: 1100140030602011 _____ 00

OBSERVACIONES _____

PASA AL DESPACHO HOY: 06 SEP. 2017

VICTOR MANUEL RÓMERO CORREDOR
 SECRETARIO



JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., seis (6) de septiembre de dos mil once (2011).

REF. PROC 2011-1081

Considerando que los documentos aportados como base de recaudo son representativos de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, provienen del deudor, y por sus características deben tenerse como auténticos, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 488, 498 del C.P.C., la suscrita funcionaria **RESUELVE librar MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía **EJECUTIVA PRENDARIA DE MENOR CUANTIA** en favor de **CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"** contra **PAULA VIVIANA VEGA ACERO**, por las siguientes sumas de dinero:

1. \$44.421.815.00 pesos MCTE, correspondiente al capital contenido en el pagaré aportado con la demanda.
2. \$2.331.209.00 pesos Mcte, correspondiente a los intereses de plazo causados y no pagados incorporados en el pagaré aportado con la demanda sobre el saldo de capital mencionado en el punto anterior.
3. Por los intereses moratorios al tenor del Art. 884 del Código de Comercio, liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre el saldo de capital, desde la fecha de la presentación de la demanda, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
4. El embargo del vehículo con placas Nro RGM-045, de propiedad de la demandada. Líbrese **oficio** a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE CORRESPONDIENTE, a fin de que se sirvan inscribir la medida.
5. Sobre costas se resolverá oportunamente.

NOTIFÍQUESE este proveído de conformidad con el artículo 505 del C.P.C., a la parte demandada, requiriéndola para que en el término de cinco (5) días, cancele las sumas que por esta vía se le cobran y/o dentro

del mismo término adicional proponga las excepciones que estime pertinentes.

Se RECONOCE al (la) doctor (a) **LILIAM ROCIO ESPEJO RUSSI** como apoderada judicial de la parte actora en la forma y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA.

**JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.**

El auto anterior se notificó por anotación en estado
numero 0154 hoy _____

El secretario,

23 SEP 2011

VICTOR M. ROMERO C.



19.
República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogotá d. c.

BOGOTÁ D. C., 04 de Octubre de 2011

OFICIO No. 2011-2365

Señor
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
BOGOTÁ D.C.

REF.: EJECUTIVO PRENDARIO No 2011 - 1081
DTE.: CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA
DAVIVIENDA
DDO.: PAULA VIVIANA VEGA ACERO

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha Seis (06) de Septiembre de Dos Mil Once, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del vehículo automotor de propiedad de los demandados, de las siguientes características:

PLACA: RGM - 045

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del automotor en un periodo de veinte años, si fuere posible.

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el Número del proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el vehículo al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (art. 681 Nral 1° C.P.C.).

NOTA: ESTE OFICIO NO TIENE EFECTOS PARA LA APREHENSIÓN Y/O CAPTURA DEL VEHÍCULO RELACIONADO ANTERIORMENTE

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,


VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
SECRETARIO

retire
cedirio monteró
1032421359
04-11-11



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
MOVILIDAD

20.

Secretaría de Movilidad
Consortio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6493695

Bogotá, D.C., 23 de diciembre de 2011

Señores

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 #. 14-33 PISO 14
BOGOTÁ

Doctor(a) VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR, Secretario:

Referencia

Proceso: Ejecutivo con título prendario

Expediente nro.: 2011-1081

Demandante: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

Demandado: PAULA VIVIENDA VEGA ACERO

Oficio: 2011-2365 del 4 de octubre del 2011 radicado el 22 de diciembre del 2011.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas RGM045, clase camioneta, servicio particular, figura como propietario: PAULA VIVIANA VEGA ACERO desde 30/12/2010 hasta la fecha.

De acuerdo con el artículo 681 del C.F.C., se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

ERIKA JOHANA ROJAS YEPES
Funcionario SIM

Funcionario Secretaría de Movilidad

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2130 de 1993, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 103 del Acuerdo 237 del 30 de noviembre de 2008 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

SEÑOR
JUEZ SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

REFERENCIA EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: VEGA ACERO PAULA VIVIANA
Rad. 20111081

ASUNTO RENUNCIA PROCESO

LILIAM ROCIO ESPEJO RUSSI, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora, Me permito manifestar al despacho que **RENUNCIO** al poder conferido al presente proceso.

De igual forma y acorde al art 69 del C.P.C Me permito manifestarle que los honorarios pactados con mi poderdante fueron debidamente cancelados encontrándose a paz y salvo.

Del Señor Juez.



LILIAM ROCIO ESPEJO RUSSI
C.C. N° 37.547.623 de Bucaramanga
T.P. N°. 118.860 del Consejo Superior de la Judicatura.

PRESENTACIÓN PERSONAL

MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI
NOTARIA 72 (E) DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fue presentado ante
LA NOTARIA SETENTA Y DOS DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Personalmente por:

ESPEJO RUSSI LILIAM ROCIO

quien exhibió: **C.C. 37547623**

expedida en: **BUCARAMANGA**

Tarjeta Profesional No. **118860**

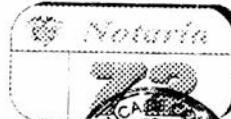
del C.S.J.

Bogotá D.C. **27/12/2011**

wexse32w2ez22azz



3





01



* 1 1 4 6 8 6 8 2 6 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

3 DE FEBRERO DE 2012

HORA 18:00:14

R033672112

HOJA : 1 DE 4

* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRAN JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL *

* DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES DE *

* CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO. *

* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, QUINTO *

* PISO, O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 5941000 EXTENSION 2597.*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2011

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 12
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL :
mgil@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE:

SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0003890	1997/07/25	0018	BOGOTA D.C.	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	0018	BOGOTA D.C.	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	0000	BOGOTA D.C.	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	0000	BOGOTA D.C.	2008/03/11	00160927

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000575 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 7 DE JULIO DE 2000, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00095683 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DE LA SUCURSAL	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 0000685 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NUMERO 00132169 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE DE SUCURSAL	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

3 DE FEBRERO DE 2012

HORA 18:00:14

R033672112

HOJA : 2 DE 4

GIL NIÑO MARIA MARGARITA C.C. 000000051656705
QUE POR ACTA NO. 0000590 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MARZO DE 2001,
INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099288 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL

BELTRAN OSORIO CLAUDIA ANGELICA C.C. 000000052046447

QUE POR ACTA NO. 0000730 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MAYO DE 2008,
INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00168087 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

VIVAS AGUILERA AIDA MARINA C.C. 000000051692032

QUE POR ACTA NO. 0000625 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE FEBRERO DE 2003,
INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00109264 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL

SOTO DIAZ OMAR RICARDO C.C. 000000019340882

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL

CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO C.C. 000000007226734

QUE POR ACTA NO. 0000690 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE JUNIO DE 2006,
INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 00137905 DEL LIBRO
VI, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL

BENAVIDES ZARATE ALFREDO C.C. 000000079283505

QUE POR ACTA NO. 0000709 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE MARZO DE 2007,
INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00150224 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

LOZANO DELGADO EDUARDO C.C. 000000019313996

QUE POR ACTA NO. 0000730 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MAYO DE 2008,
INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00168087 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

TRIANA CASTILLO JACKELIN C.C. 000000052167151

QUE POR ACTA NO. 0000734 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE JULIO DE 2008,

INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00175029 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402

QUE POR ACTA NO. 755 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00180681 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL MARTINEZ SANCHEZ RAFAEL	C.C. 000000019440119

QUE POR ACTA NO. 0000734 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00175029 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE ROMERO VARGAS YEBRAIL	C.C. 000000079571743

QUE POR ACTA NO. 739 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 00176944 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE	C.C. 000000088218527

SUPLENTE DEL GERENTE
ACEVEDO ARANGO FERNANDO

NOMBRE	IDENTIFICACION
ACEVEDO ARANGO FERNANDO	C.C. 000000019362649

QUE POR ACTA NO. 0000722 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 4 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00159110 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE RIVERA MARIN ALBERTO	C.C. 000000008693620

QUE POR ACTA NO. 0000725 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE ENERO DE 2008, INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00160926 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO	C.C. 000000014220199

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL, SERAN REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHA ENTIDAD PARTICIPE COMO DEMANDANTE, DEMANDADA O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA (SIC) CIUDADES DE BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, ZIPAQUIRA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, Y EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS JUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SIN



01



* 1 1 4 6 8 6 8 2 8 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

3 DE FEBRERO DE 2012

HORA 18:00:14

R033672112

HOJA : 3 DE 4

LIMITACION DE CUANTIA. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

FACULTADES DE LOS SUPLENTE ADICIONALES DEL GERENTE DE LA SUCURSAL : CARLINA RIAÑO BERNAL, JAVIER MENDOZA LOZANO, NILLIRETH PAOLA RODRIGUEZ DUQUE, ROBERTO URIBE RICAURTE Y JAIME ALBERTO PINZON BAUTISTA, SERAN REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS JUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. HASTA POR LA SUMA DE \$ 100. 000. 000. 00 EN CADA CASO. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. FACULTADES DEL SUPLENTE DEL GERENTE : GERMAN CHAVES ISAZA SERA REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE REPOSICION Y CANCELACION DE TITULO VALOR QUE SE ADELANTEN CONTRA EL BANCO DAVIVIENDA EN LAS CIUDADES BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR.

CERTIFICA :

FACULTADES DE LOS SUPLENTE ANDREA DEL PILAR LEON OSTOS Y EDUARDO LOZANO DELGADO: PARA QUE EJERZAN LA REPRESENTACION LEGAL DE DICHO BANCO EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE ESTE PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, SOACHA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, ZIPAQUIRA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA. LOS DESIGNADOS PODRAN CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. HASTA POR LA SUMA DE \$100.000.000.00 EN CADA CASO. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

FACULTADES DEL SUPLENTE DEL GERENTE ALBERTO DE JESUS RIVERA MARIN

: ESTE NUEVO SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL BOGOTA SERA REPRESENTANTE LEGAL PARA LOS EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

RODOLFO ALEJANDRO ALARCON ROJAS, IDENTIFICADO CON C. C. 14.220.199, SERA REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

JACKELIN TRIANA CASTILLO , IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 52.167.151 Y AIDA MARIA VIVAS AGUILERA , IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO 51.692.032 , ESTAS SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL BOGOTA SERAN REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., SIN LIMITACION DE CUANTIA. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. SE ACLARA QUE ESTOS NOMBRAMIENTOS NO SUSTITUYEN , EXCLUYEN NI LIMITAN EN SUS ACTUACIONES A LOS DEMAS REPRESENTANTES ACTUALMENTE EN EL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

3 DE FEBRERO DE 2012

HORA 18:00:14

R033672112

HOJA : 4 DE 4

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 4,000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Señor
JUEZ SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo PRENDARIO del BANCO DAVIVIENDA S.A.
contra VEGA ACERO PAULA VIVIANA.

RAD: 20111081

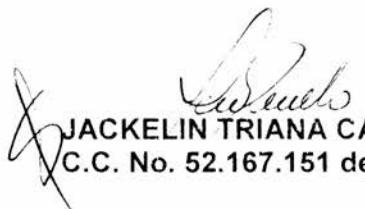
JACKELIN TRIANA CASTILLO, mayor, domiciliada en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.167.151 de Bogotá, obrando en mi calidad de representante legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, establecimiento de crédito bancario legalmente constituido como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio Bogotá, y que se adjunta, manifiesto a Usted Señor Juez, que confiero poder Especial Amplio y Suficiente al Doctor **SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.52.284.535 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No.106.383 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del Art 70 del Código de Procedimiento Civil y en nombre del Establecimiento Bancario que represento, para que continúe y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO** de **MENOR** cuantía, en contra del (la) (los) señor (es) **VEGA ACERO PAULA VIVIANA**, domiciliado (a) (os) en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, con base en el pagaré No. **52750829** el cual respalda la obligación No **5800325001185612** suscrito por el(los) demandado(s) a favor del Banco.

Faculto a mi apoderada para transigir, conciliar, recibir, desistir, solicitar fecha de remate, solicitar adjudicación y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a buen término el proceso.

La facultad de sustituir, le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior el apoderado podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

Así mismo, tendrá la facultad de recibir únicamente en lo que se relaciona con los desgloses de documentos y garantías a que hubiera lugar dentro del proceso

Del Señor Juez,


JACKELIN TRIANA CASTILLO
C.C. No. 52.167.151 de Bogotá

Acepto,


SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ
C.C. No. 52.284.535 de Bogotá
T.P. No. 106.383 del CSJ.

PRESENTACIÓN PERSONAL
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fue presentado ante
LA NOTARÍA SETENTA Y DOS DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Personalmente por:
CHAVES SANCHEZ SUSANA MARCELA
 quien exhibió: C.C. 52284535 expedida en: **BOGOTÁ**
 Tarjeta Profesional No. 106383 del C.S.J.

Bogotá D.C. 01/02/2012

6ttnb6g6v5vtt



El declarante



[Handwritten signature]

PRESENTACIÓN PERSONAL
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fue presentado ante
LA NOTARÍA SETENTA Y DOS DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Personalmente por:
TRIANA CASTILLO JACKELIN
 quien exhibió: C.C. 52167151 expedida en: **BOGOTÁ**
 Tarjeta Profesional No. del C.S.J.

Bogotá D.C. 01/02/2012

aqsxqwq1q1aa1qa



El declarante:



[Handwritten signature]

Certificado de tradición

Nro. CT300192220

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 30/12/2010 hasta la fecha el(la) señor(a): PAULA VIVIANA VEGA ACERO como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	RGM045	Clase:	CAMIONETA
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2011
Color:	BLANCO MAHLER	Servicio:	Particular
Carrocería:	DOBLE CABINA	Motor:	935489
Serie:	8LBETF3E8B0073742	Línea:	LUV D-MAX
Chasis:	8LBETF3E8B0073742	Capacidad:	Pasajeros 5 Toneladas 1

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 372010000016117 con fecha de importación 29/09/2010. Bogotá

Medidas cautelares y/o fuera de comercio

Inscritas

EMBARGO según oficio 2011-2365 del 04-10-2011, Radicado en SDM el 22-12-2011 Nro de expediente 2011-1081, Proferido de JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 #. 14-33 PISO 14 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo con Título Prendario de CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA en contra de PAULA VIVIENDA VEGA ACERO.

Limitación a la propiedad: Prenda a: BANCO DAVIVIENDA S A .

Historial de propietarios: PAULA VIVIANA VEGA ACERO.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 24 de enero de 2012 a las 11:13:24

A solicitud de: JAIRO ANDRES TORRES SALAZAR con C.C. C80021830 de Bogotá.


Funcionario Secretaria de Movilidad


SERGIO ANDRES ORTEGA GONZALEZ
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena

JUEZ SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo **PRENDARIO** de **DAVIVIENDA** contra **PAULA VIVIANA VEGA ACERO**

RAD: 2011-1081

ASUNTO: SOLICITUD DE OFICIO DE APREHENSION

SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ, identificada como aparece de mi correspondiente firma en mi calidad de apoderado de la entidad ejecutante, por medio del presente respetuosamente me permito allegar certificado de vehículo donde consta que la medida fue registrada desde el **22 DE DICIEMBRE DE 2011** motivo por el cual me permito solicitar se sirva a expedir el correspondiente **OFICIO DE APREHENSION** lo anterior con el fin de iniciar los tramites tendientes a la captura del vehículo.

Igualmente solicito se ordene que el vehículo sea depositado en el parqueadero del Banco Davivienda ubicado en la **CRA 69 D NO. 43 B LOTE SMI-24-M-1 O** en la **CRA 69 D CON CALLE 25 ESQUINA**, lo anterior por lo que los parqueaderos donde están quedando actualmente resultan más onerosos para el demandado; lo cual agrava la situación del mismo.

El Banco Davivienda S.A garantiza la seguridad del vehículo en nuestro parqueadero.

Del señor juez,



SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ
C.C. 52.284.535 De Bogotá
T.P. No. 106.383 del C.S de la J.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil doce (2012)

PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO No. 2011-01081 de BANCO DAVIVIENDA contra VEGA ACERO PAULA VIVIANA.

De los varios memoriales el Despacho por economía procesal Resuelve:

1.- ACEPTESE la renuncia que hace del poder la Dra. LILIAM ROCÍO ESPEJO RUSSI en memorial obrante a folio 21 del encuadernamiento, estando a paz y salvo el demandante

2.- Se Reconoce Personería Jurídica como apoderada de la parte actora, a la Dra. SUSANA MARCELA CHAVES SÁNCHEZ, en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

3.- Acreditada como se encuentra, la medida de embargo recaída sobre el vehículo objeto de gravamen se Dispone:

LA APREHENSIÓN del automotor de placas RGM-045, camioneta Chevrolet LUV-D-Max, color blanco mahler, modelo 2011 de propiedad de la demandada, el cual será puesto a disposición de este Juzgado para el presente asunto, en los parqueaderos debidamente autorizados, en esta caso el del Banco Davivienda ubicado en la Cra 69 D No.43 B Lote SMI-24-M-1 O ó en la Carrera 69 D con Calle 25 Esquina.

Por Secretaría Líbrense las comunicaciones del caso a las autoridades correspondientes, SIJIN, Policía Nacional –Grupo Automotores- de esta ciudad, para que procedan de conformidad.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado numero 45 hoy _____
El secretario,
VICTOR MANUEL ROMERO
SYLV

27



República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogotá d. c.

BOGOTÁ D. C., 15 DE MAYO DE 2012
OFICIO No. 2012-0804

Señores
POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES
BOGOTÁ D.C.

REF: EJECUTIVO PRENDARIO No. 2011-1081
DTE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y
VIVIENDA DAVIVIENDA.
DDO: PAULA VIVIANA VEGA ACERO.

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha VEINTITRES (23) de FEBRERO de 2012, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó LA APREHENSIÓN del vehículo automotor de propiedad de los demandados, de las siguientes características:

PLACA: RGM- 045
MODELO: 2011
MARCA: CHEVROLET
CLASE: CAMIONETA
COLOR: BLANCO MAHLER
SERVICIO: PARTICULAR

Una vez realizada la aprehensión del vehículo en mención sea llevado a los parqueaderos que se encuentran debidamente registrados ante la Dirección Seccional de Administración Judicial, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de conformidad al Acuerdo No. 2586 de 2004.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,


GIOVANNI F. AVILA RINCON
SECRETARIO

rr

retire
Carolina Montano
1032421359
16-05-12

BBVADEPOSITO A CUENTA
DE AHORROSEN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

C.C.I.C. 0450 CS INST COLSEGUROS

HORA : 08:14:31

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA DPER : 28-02-12

FECHA VALOR: 28-02-12

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000395780 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)

\$ 6,000.00

CANTIA
DEL DEPÓSITO

CANTIA DE DOCUMENTOS: 0 SUMA:

0.00

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

BBVA
CAJA DE SERVICIOS COLSEGUROS
28 FEB 2012
AUX No. 5
PAGADO POR CAJA

17
 18
 7-2
 D

- CLIENTE -

BBVADEPOSITO A CUENTA
DE AHORROSEN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
O R V O

BANCO DE SERVICIOS COLSEGUROS

HORA : 13:26:37

CÓDIGO DE DEPÓSITO: 0013-0042-37-0200169156 RR

FECHA OPER: 20-02-12

FECHA VALOR: 20-02-12

NOV.: 000396282 1/1

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MM)

\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MM)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPÓSITO EN (MM)

\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS: 0 SUMA:

0.00

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

BBVA
 CTRO DE SERVICIOS COLSEGUROS
 28 FEB 2012
 AUX. No. 5
 RECIBIDO
 POR CONSIGNACIÓN

rd

- CLIENTE -

BBVADEPOSITO A CUENTA
DE AHORROSEN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

HORA : 13:25:53

CENTRO DE SERVICIOS COLSEGUROS

NÚMERO DE CUENTA: 6013-0042-37-0200169136 RR

FECHA OPER : 28-02-12

FECHA VALOR: 28-02-12

NOV : 000396281 1 / 1

RUBRO DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MM)

\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MM)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MM)

\$ 6,000.00

CANTIDAD
EN DOCUMENTOS

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 0 SUMA:

0.00

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO



30

- CLIENTE -

BBVADEPOSITO A CUENTA
DE AHORROSEN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

NÚMERO DE CUENTA DE SERVICIOS CONSEGUROS

HORA : 08:14:31

NÚMERO DE VOUCHER: 0013-0042-37-0200169130 IN

FECHA OPER : 28-02-12

FECHA VALOR: 28-02-12

NOMBRE DEL SUJETO: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000395739 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPÓSITO EN (MN)

\$ 6,000.00

CÓDIGO
DEL VOUCHER

MONTOS DE DOCUMENTOS: 0 SUBA:

0.90

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO



- CLIENTE -

29

BBVADEPOSITO A CHERTE
DE ABOGADOSEN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
S R V D

CALLE 1200 ES 1001 COLSEGUROS

HORA : 13:26:37

CUCURTO DE CUENTAS 0013-0042-37-0200169136 48

FECHA OPER : 28-02-12

CUCURTO DE CUENTAS DEPARTAMENTO EJECUTIVA SECCIONA

FECHA VALOR: 28-02-12

NOV.: 000326282 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (NR)

\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (NR)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (NR)

\$ 6,000.00

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA:

0.00

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

BBVA
CENTRO DE SERVICIOS COLSEGUROS
28 FEB 2012
AUX. No. 5
RECIBIDO
POR CONSIGNACIÓN

32

- CLIENTE -

BBVADEPOSITO A CUENTA
DE ABOGADOSEN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
D E V A

HORA : 13:25:53

CÓDIGO DE CUBIERTA: 6013-0042-37-0200169136 NN

FECHA OPER: 28-02-12

FECHA VALOR: 28-02-12

MOV.: 000396281 1/1

EMPRESA DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MM)

\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MM)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MM)

\$ 6,000.00

CANT. EN DOCUMENTOS: 0 SUMA:

0.00

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO



- CLIENTE -

33

Dejecho a 01/11/12

vd.
30

SEÑOR
JUEZ SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo PRENDARIO de BANCO DAVIVIENDA
contra PAULA VIVIANA VEGA ACERO
Radicado: 2011-1081
Asunto: NOTIFICACIÓN - CITATORIOS

SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ. Obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora, solicito al Señor Secretario se sirva elaborar el citatorio para notificar a los demandados, en los términos señalados en el Art. 29 de la Ley 794 del 2003.

TRANV 18 NO. 51-69 BOGOTA / CRA 15 A NO. 51-59 SUR BOGOTA / CALLE 70 NO. 9-32. BOGOTA

Adjunto consignación por concepto de expensas.

Del Señor Secretario.


SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ
C.C. No. 52.284.535 De Bogotá
T.P 106.383 Del CSJ

ANEXO 3 ORIGINAL
Y COPIA PAGO

47409 12-PPR-9 14:53

JUZ 60 CIVIL MPL

3-11-193



EL LIBERTADOR

Sr.

GUÍA No. 576619

JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

EL LIBERTADOR S.A. Compañía de Mensajería Especializada (Resolución No.001376 del 2 de Julio de 2008 del Ministerio de Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO	PAULA VIVIANA VEGA ACERO	
DIRECCION	CRA 15 A N° 51 - 59 SUR	
CIUDAD	BOGOTA	RESULTADO NO HABITA O TRABAJA
No. DE PROCESO	2011-1081	
FECHA DE ENTREGA	2012/04/19	
OBSERVACIONES	INFORMO MARIA BUITRAGO. (CT.B)	

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

SUSANA MARCELA CHAVEZ .

EL LIBERTADOR

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Código Postal 1000622
NIT. 860.035.977-1

No. 11000111001000000000

Resolución No. 1376 de 2 de julio 2008
del Ministerio de Comunicaciones

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

12:00 05 03 2012

FECHA Y HORA DE ENTREGA

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ.

PROCESO:

NOMBRE:

DIRECCION:

CIUDAD:

TELÉFONO:

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

CÓD.:

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada
- No existe la dirección
- No habita o trabaja
- No firmó la guía de envío
- Otro ¿Cuál?

TARIFA:

\$

13.000,00

OTROS:

\$

5.000,00

VALOR TOTAL:

\$

18.000,00

Recibido por El Libertador:

Peso (en gramos):

12,00

Remitente:

EUSANIA MARCELA CHAVEZ

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde

EL LIBERTADOR

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Código Postal 1000622
NIT. 860.035.977-1

No.



Resolución No. 1376 de 2 de julio 2008
del Ministerio de Comunicaciones

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

12 00 05 | 03 | 2012

FECHA Y HORA DE ENTREGA

12 19 31 | 2012

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ. 60 CRA 1
MUNICIPAL

PROCESO: 2011 1081

NOMBRE: BANCO DAMIENDA S.A.
DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 88C SLP 10
CIUDAD: BOGOTÁ
TELÉFONO: 510884

CÓD.: 6
COMUNICADO

Recibido por El Libertador:

Peso (en gramos):

DAMIENDA CARTER PERSONAL

18.00

Remitente:
010619

SUSANA MARCELA CHAVEZ

NOMBRE:

DIRECCIÓN: PAULA VIVIANA VEGA ACERO

CIUDAD: CRA 15 A N° 51 59 SUR BOGOTÁ

TELÉFONO:

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada
- No existe la dirección
- No habita o trabaja
- No firmó la guía de envío
- Otro ¿Cuál?

TARIFA:

\$ 13,000.00

OTROS:

\$ 5,000.00

VALOR TOTAL:

\$ 19,000.00

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.



39

[Empty box]

No Consecutivo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CITACION PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
CRA 10 NO. 14-33 PISO 14 BOGOTÁ**

Fecha
DD MM AAAAA
/ /

Señor(a)
Nombre **PAULA VIVIANA VEGA ACERO**
Dirección **CRA 15 A NO. 51-59 SUR**
Ciudad **BOGOTA - CUNDINAMARCA**

Servicio Postal Autorizado
EL LIBERTADOR

No de Radicación del Proceso Naturaleza del Proceso Fecha Providencia
2011-1081 / **EJECUTIVO PRENDARIO** / **06/09/2011**
DD MM AAAAA

Demandante Demandado
BANCO DAVIVIENDA S.A / **PAULA VIVIANA VEGA ACERO**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia MANDAMIENTO DE PAGO proferida en el indicado proceso

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ
Nombres y Apellidos

Firma

Firma

52.284.535
No. Cédula de Ciudadanía



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en Blanco de este Formato, no se requiere la firma del empleado responsable

Acuerdo 2255 de 2003



EL LIBERTADOR

40

Sr.

GUÍA No. 576618

JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

EL LIBERTADOR S.A. Compañía de Mensajería Especializada (Resolución No.001376 del 2 de Julio de 2008 del Ministerio de Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO	PAULA VIVIANA VEGA ACERO	
DIRECCION	TRANV 18 N° 51 - 69	
CIUDAD	BOGOTA	RESULTADO NO EXISTE DIRECCION
No. DE PROCESO	2011-1081	
FECHA DE ENTREGA	2012/04/19	

OBSERVACIONES

LA NOMENCLATURA CITADA POR LA PARTE INTERESADA NO SE UBICO EN EL MOMENTO DE LA VISITA. HAY CRA 18 CON CLL 51 NO TRANSV 18. (JG.B)

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

SUSANA MARCELA CHAVEZ .



Resolución No. 1376 de 2 de julio 2008
del Ministerio de Comunicaciones

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

12:05 05 03 2012

FECHA Y HORA DE ENTREGA

12:50 18 04 12

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ. PROCESO: 2011-10671

NOMBRE: BANCO DAMIENDA S.A.
DIRECCIÓN: AV. LIBERTADOR # 881-81 P. 10
CIUDAD: BOGOTÁ
TELÉFONO: 5786018
CÓD.: COMUNICADO

NOMBRE: VANILDA VIVIANA VEGA ACERO
DIRECCIÓN: TRANV 18N° 51-60 BOGOTÁ
CIUDAD: BOGOTÁ
TELÉFONO:

Recibido por El Libertador: DAMIENDA CARTERA PERSONAL
5786018
Peso (en gramos): 18 00

Observaciones:
 Nomenclatura no ubicada
 No existe la dirección
 No habita o trabaja
 No firmó la guía de envío
 Otro ¿Cuál?

TARIFA: \$ 13,000.00

Remitente: SUSANA MARCELA CHAVEZ

Firma de quien recibió a conformidad:
C.C. [Firma]

OTROS: \$ 6,000.00

VALOR TOTAL: \$ 19,000.00

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

 Resolución No. 1376 de 2 de julio 2008
 del Ministerio de Comunicaciones

FECHA Y HORA DE ENTREGA

1250 19 04 19

REMITENTE
DESTINATARIO

JUZ.

PROCESO:

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

CÓD.:

Observaciones

-
- Nomenclatura no ubicada
-
-
- No existe la dirección
-
-
- No habita o trabaja
-
-
- No firmó la guía de envío
-
-
- Otro ¿Cuál?

TARIFA:

\$ 13.000,00

OTROS:

\$ 6.000,00

Recibido por El Libertador:

Peso (en gramos):

Remitente:

Firma de quien recibió a conformidad:

VALOR TOTAL:

\$ 19.000,00

C.C.



MM

[Empty box]

No Consecutivo

JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CITACION PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
CRA 10 NO. 14-33 PISO 14 BOGOTÁ

Fecha
DD MM AAAA
/ /

Señor (a)
Nombre **PAULA VIVIANA VEGA ACERO**
Dirección **TRANV 18 NO. 51-69**
Ciudad **BOGOTA - CUNDINAMARCA**

Servicio Postal Autorizado
EL LIBERTADOR

No de Radicación del Proceso Naturaleza del Proceso Fecha Providencia
2011-1081 / EJECUTIVO PRENDARIO / 06/09/2011

Demandante Demandado
BANCO DAVIVIENDA S.A. / PAULA VIVIANA VEGA ACERO

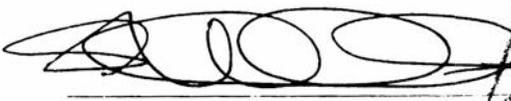
Sírvase comparecer a este despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia MANDAMIENTO DE PAGO proferida en el indicado proceso

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma

Parte Interesada
SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ
Nombres y Apellidos



Firma

52.284.535
No. Cédula de Ciudadanía



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en Blanco de este Formato, no se requiere la firma del empleado responsable

Acuerdo 2255 de 2003

3-11-193

US



EL LIBERTADOR

GUÍA No. 570794

Sr.

JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

EL LIBERTADOR S.A. Compañía de Mensajería Especializada (Resolución No.001376 del 2 de Julio de 2008 del Ministerio de Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO de acuerdo al articulo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO	PAULA VIVIANA VEGA ACERO	
DIRECCION	TV 18 D NO 69- 59 SUR	
CIUDAD	BOGOTA-CUND	RESULTADO NO EXISTE DIRECCION
No. DE PROCESO	2011-1081	
FECHA DE ENTREGA	2012/02/23	

OBSERVACIONES

LA NOMENCLATURA CITADA POR LA PARTE INTERESADA NOSE UBICO EN EL MOMENTO DE LA VISITA. NO HAY TRANSV 18 D HAY TRANSV 18 C PASA TRANSV 18 F. (CT/ED.B)

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

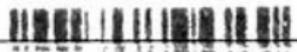
SUSANA MARCELA CHAVEZ .

[Faint, illegible handwritten notes or stamps]



EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Código Postal 1000622
NIT. 860.035.977-1

No. 

Resolución No. 1376 de 2 de julio 2008
del Ministerio de Comunicaciones

FECHA Y HORA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

HORA: 12:00 | DIA: 13 | MES: 02 | AÑO: 2013

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ. CIVIL MUNICIPAL | CC | CM | PROCESO: 3011-1001

NOMBRE: PAULS VIVIANA VEGA ACERO
DIRECCION: TV 18 D NO 60-58 SUR BOGOTA-CUND
CIUDAD: BOGOTA-CUND
TELÉFONO:

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 60 G 61 P 10
CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO: 5815864

CÓD.: 613
COMUNICADO

- Observaciones
- Nomenclatura no ubicada
 - No existe la dirección
 - No habita o trabaja
 - No firmó la guía de envío
 - Otro ¿Cuál?

TARIFA: \$
OTROS: \$

Recibido por El Libertador: DAVIVIENDA CARTERA PERSONAL | Peso (en gramos): 13.00

Remitente: 5711794
SUSANA MARCELA CHAVEZ

Firma de quien recibió a conformidad:
C.C. 130


 Resolución No. 1376 de 2 de julio 2008
 del Ministerio de Comunicaciones

FECHA Y HORA DEL ENVÍO
FECHA Y HORA DE ENTREGA
REMITENTE
DESTINATARIO

JUZ.

PROCESO:

NOMBRE:

DIRECCION:

CIUDAD:

TELÉFONO:

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

CÓD.:

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada
 No existe la dirección
 No habita o trabaja
 No firmó la guía de envío
 Otro ¿Cuál?

TARIFA:

\$

Recibido por El Libertador:

Peso (en gramos):

OTROS:

\$

Remitente:

Firma de quien recibió a conformidad:

VALOR TOTAL:

\$

C.C.

SUSANA MARCELA CHAVEZ

	AREA	MODA	ORDEN NOMBRE	OBSERVACIONES
2				
3				
4				
5				
6				
7				

no

May fav. Bc por 18F.



401

[Empty box]

No Consecutivo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CITACION PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
CRA 10 NO. 14-33 PISO 14 BOGOTÁ**

Fecha
DD MM AAAA
/ /

Señor (a)
Nombre **PAULA VIVIANA VEGA ACERO**
Dirección **TRANV 18 D NO. 69-59 SUR**
Ciudad **BOGOTA - CUNDINAMARCA**

Servicio Postal Autorizado
EL LIBERTADOR

No de Radicación del Proceso Naturaleza del Proceso Fecha Providencia
2011-1081 / **EJECUTIVO PRENDARIO** / **06/09/2011**

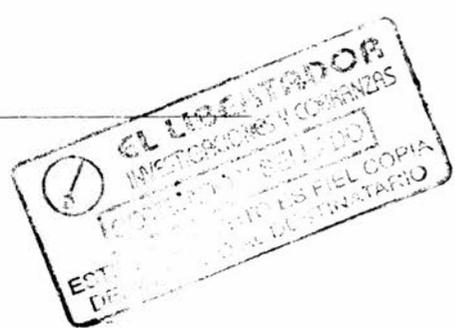
Demandante Demandado
BANCO DAVIVIENDA S.A. / **PAULA VIVIANA VEGA ACERO**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia MANDAMIENTO DE PAGO proferida en el indicado proceso

Empleado Responsable Parte Interesada

Nombres y Apellidos **SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ**
Nombres y Apellidos

Firma



[Handwritten signature]

Firma

52.284.535
No. Cédula de Ciudadanía

Nota. En caso de que el usuario llene los espacios en Blanco de este Formato, no se requiere la firma del empleado responsable

Acuerdo 2255 de 2003

3-11-193
pte 1
Direc.



EL LIBERTADOR

50

Sr.

GUÍA No. 576620

JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

EL LIBERTADOR S.A. Compañía de Mensajería Especializada (Resolución No.001376 del 2 de Julio de 2008 del Ministerio de Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO	PAULA VIVIANA VEGA ACERO	
DIRECCION	CALLE 70 N° 9 - 32	
CIUDAD	BOGOTA	RESULTADO NO HABITA O TRABAJA
No. DE PROCESO	2011-1081	
FECHA DE ENTREGA	2012/04/18	

OBSERVACIONES

INFORMAN OFICINAS ACTIVOS. (CT.B)



FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

SUSANA MARCELA CHAVEZ .



Resolución No. 1376 de 2 de julio 2008
 del Ministerio de Comunicaciones

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

03/05/2012

FECHA Y HORA DE ENTREGA

11/10/13 14:12

REMITENTE
DESTINATARIO

JUZ.

PROCESO:

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

 BANCO DAMIENSA S.A.
 AV. EL DOBLADO # 91 C 61 P. 10
 BOGOTÁ
 TELÉFONO:

CÓD.:

COMUNICADO

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

 PAULA VIVIANA VEGA ACERO
 CALLE 70 N° 9-32 - BOGOTÁ

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada
 No existe la dirección
 No habita o trabaja
 No firmó la guía de envío
 Otro ¿Cuál?

TARIFA:

\$ 13.000,00

OTROS:

\$ 6.000,00

VALOR TOTAL:

\$ 19.000,00

Recibido por El Libertador:

Peso (en gramos):

18,00

Remitente:

SUSANA MARCELA CHAVEZ

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.



FECHA Y HORA DEL ENVÍO

 Resolución No. 1376 de 2 de julio 2008
 del Ministerio de Comunicaciones

FECHA Y HORA DE ENTREGA

REMITENTE
DESTINATARIO

JUZ.

PROCESO:

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

CÓD.:

Recibido por El Libertador:

Peso (en gramos):

Remitente:

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada
 No existe la dirección
 No habita o trabaja
 No firmó la guía de envío
 Otro ¿Cuál?

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

TARIFA:

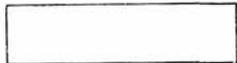
\$ 13.000,00

OTROS:

\$ 6.000,00

VALOR TOTAL:

\$ 19.000,00



No Consecutivo

54

JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CITACION PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
CRA 10 NO. 14-33 PISO 14 BOGOTÁ

Fecha
DD MM AAAA
/ /

Señor (a)
Nombre **PAULA VIVIANA VEGA ACERO**
Dirección **CALLE 70 NO. 9-32**
Ciudad **BOGOTA - CUNDINAMARCA**

Servicio Postal Autorizado
EL LIBERTADOR

No de Radicación del Proceso Naturaleza del Proceso Fecha Providencia
2011-1081 / **EJECUTIVO PRENDARIO** / **06/09/2011**

Demandante Demandado
BANCO DAVIVIENDA S.A. / **PAULA VIVIANA VEGA ACERO**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia MANDAMIENTO DE PAGO proferida en el indicado proceso

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ
Nombres y Apellidos

Firma

Firma

52.284.535
No. Cédula de Ciudadanía



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en Blanco de este Formato, no se requiere la firma del empleado responsable

Acuerdo 2255 de 2003

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

INSTITUCION: COLSEGUROS

CODIGO: 0042 37-0200169136 MN

DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

NO. CHEQUE

IMPORTE

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
R R V R

HORA : 11:39:15

FECHA OPER : 16-08-12

FECHA VALOR : 16-08-12

NOV. : 000422207 1/1

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
\$ 6.000,00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
\$ 0,00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
\$ 6.000,00

IMPORTE

SUMA

0,00

ETIQUETA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

BBVA
CENTRO DE SERVICIOS COLSEGUROS
16 AGO 2012
AUX. No. 3
R E C I B I D O
POR CONSIGNACIÓN

SS

- CLIENTE -

ENF 2012 200441



DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
O B V A

BBVA COLSEGUROS

HORA : 14:21:11

0013-0012-77-0200169156 JM

FECHA OPER : 16-08-12

FECHA VALOR : 16-08-12

MOV. : 000472421 1/1

DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

NO. CUENTA

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MM)
6.000,00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MM)
0,00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MM)
6.000,00

26

IMPORTE

0,00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

BBVA
CENTRO DE SERVICIOS COLSEGUROS
16 AGO 2012
AUX. No. 3
RECIBIDO
POR CONSIGNACIÓN

- CLIENTE -

ENF 2012 200441

DEPOSITO A CUENTA
DE CÉDULAS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
A B V A

BBVA CÓLSEGUROS

HORA : 11:39:16

CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 NN

FECHA OPER: 16-08-12

FECHA VALOR: 16-08-12

DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000422201 1/ 1

NO. CÉDULA

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (NN)
\$ 6.000,00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (NN)
\$ 0,00

TOTAL DEL DEPÓSITO EN (NN)
\$ 6.000,00

DEBITOS:

0

SUMA:

0,00

TITULO

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

BBVA
CENTRO DE SERVICIOS CÓLSEGUROS
16 AGO 2012
AUX. No. 3
R E C I B I D O
POR CONSIGNACIÓN

- CLIENTE -

ENE/2012 2008-11

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
0 0 7 8

HORA : 14:21:14

COLSEGUROS

0013-0042-37-0200169136400

FECHA OPER : 16-08-12

FECHA VALOR : 16-08-12

NOV. 000422421 1/1

DIRECCION COLABORATIVA SECCIONAL

NO. CREDITO

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (HH)
\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (HH)
\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (HH)
\$ 6,000.00

DE DOCUMENTOS 0 SUMA:

0.00

TITULO

PAGAR GUARDAR ESTE RECIBO

BBVA
CENTRO DE SERVICIOS COLSEGUROS
16 AGO 2012
AUX. No. 3
RECIBIDO
POR CONSIGNACIÓN

59

SEÑOR
JUEZ SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo PRENDARIO de BANCO DAVIVIENDA
contra PAULA VIVIANA VEGA ACERO

Radicado: 2011-1081

Asunto: NOTIFICACIÓN - CITATORIOS

SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ. Obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora, solicito al Señor Secretario se sirva elaborar el citatorio para notificar a los demandados, en los términos señalados en el Art. 29 de la Ley 794 del 2003.

CALLE 69 B SUR NO. 2-03 BOGOTA / CALLE 22 NO. 66-39 BOGOTA

Adjunto consignación por concepto de expensas.

Del Señor Secretario.



SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ
C.C. No. 52.284.535 De Bogotá
T.P 106.383 Del CSJ

ANEXO 2 ORIGINAL
Y COPIA DICO
ATM. BOGOTÁ

3-11-193

LEIV

ALCALDADO SECRETARÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

EL SECRETARIO,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a trailing line, positioned over the signature line.

3-11-143
pl J O. r

60



EL LIBERTADOR

GUÍA No. 611019

Sr.

JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

EL LIBERTADOR S.A. Compañía de Mensajería Especializada (Resolución No.001376 del 2 de Julio de 2008 del Ministerio de Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO	PAULA VIVIANA VEGA ACERO	
DIRECCION	CL 22 NO 66- 39	
CIUDAD	BOGOTA-CUND	RESULTADO NO EXISTE DIRECCION
No. DE PROCESO	2011-1081	
FECHA DE ENTREGA	2012/09/19	

OBSERVACIONES

LA NOMENCLATURA CITADA POR LA PARTE INTERESADA NO SE UBICÓ EN EL MOMENTO DE LA VISITA. NO HAY CL 22 , HAY HASTA CALLE 21. (CT/T)

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

SUSANA MARCELA CHAVEZ .



EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Código Postal 1000622
NIT. 860.035.977-1

No.



61019

Resolución No. 1376 de 2 de julio 2008
del Ministerio de Comunicaciones

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

12:00 10 09 2012

FECHA Y HORA DE ENTREGA

12:00 10 09 2012

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ.

BOGOTÁ
MUNICIPAL

PROCESO: 2011 1081

NOMBRE: PAULA VIVIANA VEGA ACERO

DIRECCION:

CIUDAD: CL 27 NO 66 38 - BOGOTÁ-CUND

TELÉFONO:

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A

DIRECCIÓN: AVE EL DURADO # 66C 61 P 10

CIUDAD: BOGOTÁ

TELÉFONO: 5815884

CÓD.: 6
COMUNICADO

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada
- No existe la dirección
- No habita o trabaja
- No firmó la guía de envío
- Otro ¿Cuál?

TARIFA:

\$ 13.000 00

OTROS:

\$ 6.000 00

Recibido por El Libertador:

DAVIENDA CARTERA PERSONAL

Peso (en gramos):

18 00

VALOR TOTAL:

\$ 19.000 00

Remitente:

SUSANA MARCELA CHAVEZ

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

IMPRESO POR FORMIVAL S.A. NIT. 860.332.791-1 PBX 2444465 BOGOTÁ

FORMA IV - 037 (Dis. Ago. /05) (IMP. OCTUBRE/08)

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde


FECHA Y HORA DEL ENVÍO

 Resolución No. 1376 de 2 de julio 2008
 del Ministerio de Comunicaciones

FECHA Y HORA DE ENTREGA
REMITENTE
DESTINATARIO

JUZ.

PROCESO:

NOMBRE:

DIRECCION:

CIUDAD:

TELÉFONO:

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

CÓD.:

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada
 No existe la dirección
 No habita o trabaja
 No firmó la guía de envío
 Otro ¿Cuál?

TARIFA:

\$

Recibido por El Libertador:

Peso (en gramos):

OTROS:

\$

Remitente:

Firma de quien recibió a conformidad:

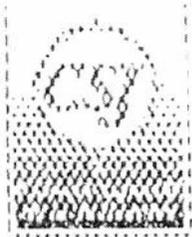
VALOR TOTAL:

\$

C.C.

VISTA	FECHA	HORA	GRUPO NOTIFIC.	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

02



67

[Empty box]

No Consecutivo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CITACION PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
CRA 10 NO. 14-33 PISO 14 BOGOTÁ**

Fecha
DD MM AAAA
07/09/2011

Señor (a)
Nombre **PAULA VIVIANA VEGA ACERO**
Dirección **CALLE 22 NO. 66-39**
Ciudad **BOGOTA - CUNDINAMARCA**

Servicio Postal Autorizado
EL LIBERTADOR

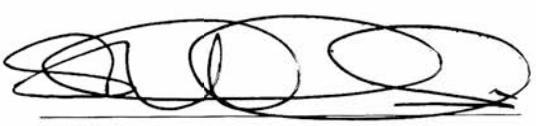
No de Radicación del Proceso Naturaleza del Proceso Fecha Providencia
2011-1081 / EJECUTIVO PRENDARIO / 06/09/2011
DD MM AAAA

Demandante Demandado
BANCO DAVIVIENDA S.A / PAULA VIVIANA VEGA ACERO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato ___o dentro de los 5X10_30 ___días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia MANDAMIENTO DE PAGO proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable Parte Interesada

Nombres y Apellidos SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ
Nombres y Apellidos

Firma 
Firma

52.284.535
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en Blanco de este Formato, no se requiere la firma del empleado responsable

Acuerdo 2255 de 2003





EL LIBERTADOR

64

Sr.

GUÍA No. 611018

JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

EL LIBERTADOR S.A. Compañía de Mensajería Especializada (Resolución No.001376 del 2 de Julio de 2008 del Ministerio de Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DÉSTINATARIO PAULA VIVIANA VEGA ACERO

DIRECCION CL 69 B SUR NO 2-03

CIUDAD BOGOTA-CUND **RESULTADO** NO EXISTE DIRECCION

No. DE PROCESO 2011-1081

FECHA DE ENTREGA 2012/09/24

OBSERVACIONES

LA NOMENCLATURA CITADA POR LA PARTE INTERESADA NO SE UBICÓ EN EL MOMENTO DE LA VISITA. NO HAY 68 B SUR HAY CALLE 69 D SUR PASA A CL 69 D SUR. (CT/T)

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

SUSANA MARCELA CHAVEZ .


 Resolución No. 1376 de 2 de julio 2008
 del Ministerio de Comunicaciones

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

12:00 10 09 2012

FECHA Y HORA DE ENTREGA

12:24 9 12

REMITENTE
DESTINATARIO

 JUZ. *MUNICIPAL* PROCESO: *3011 1081*

 NOMBRE: PAULA VIVIANA VEGA ACERO
 DIRECCION:
 CIUDAD: CL 68 B SUR NO 2-03 - BOGOTA CUND
 TELÉFONO:

 NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
 DIRECCIÓN: EL DORADO #181 610 10
 CIUDAD: BOGOTA CÓD.: *B*
 TELÉFONO: 5215804 COMUNICADO

Observaciones
 Nomenclatura no ubicada
 No existe la dirección
 No habita o trabaja
 No firmó la guía de envío
 Otro ¿Cuál?

TARIFA:
 \$ 13,000.00

 Recibido por El Libertador: *DAVIVIENDA CARTERA PERSONAL* Peso (en gramos): *18.00*
OTROS:
 \$ 6,000.00

 Remitente: *SUSANA MARCELA CHAVEZ*
 C.C.

 Firma de quien recibió a conformidad:
[Firma manuscrita]
VALOR TOTAL:
 \$ 19,000.00

IMPRESO POR FOMVAL S.A. NIT. 860.332.791-1. PBX: 2444465 BOGOTÁ

FORMA IV - 037 (Dis. Ago. '05) (IMP. OCTUBRE'06)

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

 Resolución No. 1376 de 2 de julio 2008
 del Ministerio de Comunicaciones

FECHA Y HORA DE ENTREGA

REMITENTE
DESTINATARIO

JUZ.

PROCESO:

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

CÓD.:

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada
 No existe la dirección
 No habita o trabaja
 No firmó la guía de envío
 Otro ¿Cuál?

TARIFA:

\$

Recibido por El Libertador:

Peso (en gramos):

OTROS:

\$

Remitente:

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

VALOR TOTAL:

\$

#LISTA	FECHA	HORA	CODIGO NOTIFIC.	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

62

1



68



No Consecutivo

**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CITACION PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
CRA 10 NO. 14-33 PISO 14 BOGOTÁ**

Fecha
DD MM AAAA
07/09/2012

Señor (a)
Nombre **PAULA VIVIANA VEGA ACERO**
Dirección **CALLE 69 B SUR NO. 2-03**
Ciudad **BOGOTA - CUNDINAMARCA**

Servicio Postal Autorizado
EL LIBERTADOR

No de Radicación del Proceso Naturaleza del Proceso Fecha Providencia
2011-1081 / EJECUTIVO PRENDARIO / 06/09/2011
DD MM AAAA

Demandante Demandado
BANCO DAVIVIENDA S.A. / PAULA VIVIANA VEGA ACERO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato ___o dentro de los 5x10
30 ___días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle
personalmente la providencia MANDAMIENTO DE PAGO proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ
Nombres y Apellidos

Firma



Firma

52.284.535
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en Blanco de este Formato, no se requiere la firma del empleado responsable

Acuerdo 2255 de 2003

3-11-193



Señor

JUEZ SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo PRENDARIO de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **PAULA VIVIANA VEGA ACERO**

Radicación: 2011-1081

Asunto: SOLICITUD EMPLAZAMIENTO

SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora, por medio del presente me permito allegar citatorios fallidos y a su vez manifestar que ignoro la habitación y el lugar de trabajo para ubicar al demandado el (la) señor (a) **PAULA VIVIANA VEGA ACERO** manifestación que efectúo bajo la gravedad de juramento.

Razón por la cual solicito respetuosamente a su despacho se sirva ordenar el **EMPLAZAMIENTO**, del demandado conforme a lo preceptuado por el Art. 318 del CPC, modificado por el Art. 30 de la Ley 794 de 2003.

Del señor Juez,



SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ
C.C. No. 52.284.535 De Bogotá
T.P. No. 106.383 del CSJ.

BOGOTÁ SESENTA CIVIL MUNICIPAL
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE EMISIÓN

5 FEB 2013

FECHA DE VENCIMIENTO

ANTICIPA, MONTOS

EL SECRETARIO

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a single continuous loop that starts at the top, curves down and around to the left, then loops back up and around to the right, ending at the top.

20

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C., Castro de febrero de dos mil trece

PROCESO EJECUTIVO No. 2011 - 1081

Visto el anterior escrito, el Despacho dispone:

Cítese y emplácese a los ejecutados, de conformidad con el artículo 318 del C. de P.C., modificado por el artículo 30 de la ley 791 del 2003; es decir, ordenar el emplazamiento de PAULA VIVIANA VEGA ACERO, para que se notifique del auto de fecha 6 de septiembre de 2011 emitido dentro del proceso de la referencia contra el prenombrado.

Este emplazamiento se surtirá mediante la inclusión del NOMBRE Y EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LOS SUJETOS EMPLAZADOS, LAS PARTES DEL PROCESO, SU NATURALEZA O EL JUZGADO que lo requiere, en un listado que se publicará por una sola vez, en el periódico "El Tiempo" o "La República", medios escritos de amplia circulación nacional o en cualquier otro medio masivo de comunicación, que deberá hacerse el día domingo

NOTIFÍQUESE

La Juez,


BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número <u>17</u> hoy
El secretario, <u>25 FEB 2013</u>
GIOVANNI F. AVILA

G.C.B

Señor:

JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO No. 2011-1081

DAVIVIENDA VS. VEGA ACERO PAULA VIVIANA

Asunto: Poder Especial

JEANNETTE VELASQUEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la sociedad AVALUPERIAUTOS S.A.S. Con Nit. 900.011.966-1 y, obrando en mi calidad de cesionaria demandante del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto, que confiero poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, a la doctora **GLADIS MARIA GOMEZ ANGARITA**, también mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada civil con la C.C. No.37.316.059 de Ocaña y T.P No. 62.286 del C.S.J., para que en mi nombre y representación defienda mis intereses dentro del proceso de la referencia.

El apoderado queda ampliamente facultado para dar y/o recibir, conciliar, transigir y/o desistir, sustituir y/o reasumir el poder, corregir, aclarar, solicitar y presentar pruebas, notificarse, interponer recursos, contestar, para licitar hacer postura en la diligencia de remate por el valor del crédito y costas, para solicitar obtención de la adjudicación a favor del crédito y costas por la base del remate y en general para que adelante sin límite todas las gestiones necesarias para la ejecución del presente mandato.

Del Señor juez,


JEANNETTE VELASQUEZ

C.C. No. 41.647.170 de Bogotá

Representante Legal de AVALUPERIAUTOS

Acepto,


GLADIS MARIA GÓMEZ ANGARITA

C.C. No. 37.316.059 de Ocaña

T.P. No. 62.286 del C.S.J.

NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ 

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE TEXTO

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Circulo de Bogotá D.C. Compareció:

VELASQUEZ MORENO ANA JEANNETTE

Quien se identificó con:

C.C. No. 41647170  8K0LD5HPMNJGF836
y la T.P. No. del C.S.J.

quien presentó personalmente el escrito contenido en este documento y además declaró que la firma que aparece en el mismo es la suya y que su contenido es cierto.

Bogotá D.C. 15/04/2013
Hora 05:40:57 p.m.

Verifique los datos en:
www.notariaenlinea.com




AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA A2
ANDRÉS HIBER ARÉVALO PACHECO
NOTARIO 5 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

71



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Claudia María Cam Argente

Quien se identificó con C.C. No. 37316019

T. P. No. Q2286 Bogotá, D.C. 18 ABR 2013

Responsable Centro de Servicios _____



DAVIVIENDA

Handwritten signature or initials.

Señor
JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: VEGA ACERO PAULA VIVIANA
Radicación Nro. 2011-1081

JACKELIN TRIANA CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 52.167.151 expedida en Bogotá D.C, domiciliada en Bogotá., en mi calidad de Representante legal del Banco Davivienda SA, establecimiento de crédito legalmente constituido con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, existencia y representación que acredito anexando la certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y **AVALUPERIAUTOS S.A.S**, identificado con el nit Nro 900.011.966-1 representado legalmente por Jeannette Velasquez, domiciliada en Bogotá D.C. identificada con la cédula de ciudadanía Nro 41.647.170 de Bogotá y en adelante el CESIONARIO, mediante el presente escrito manifestamos al señor Juez lo siguiente:

➤Que Davivienda SA por medio del presente memorial CEDE a favor del CESIONARIO el (los) derecho (s) del crédito (s) involucrados dentro del proceso de la referencia, así como la garantía vinculada al proceso ejecutivo de la referencia, así como todos los derechos que de esta cesión se puedan derivar desde el punto de vista sustancial y procesal

➤Que Davivienda SA no se hace responsable frente al CESIONARIO, ni frente a terceros de la solvencia económica del (los) deudor (es), ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el (los) crédito (s) vendido (s) ni por las eventualidades, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan presentarse dentro del proceso.

➤Que el CESIONARIO **AVALUPERIAUTOS S.A.S** , designa como nuevo apoderado a la dra **Gladis Maria Gomez Angarita**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 37.316.059 y Tarjeta profesional Nro. 62.286 del CSJ, como apoderado judicial con las mismas facultades y para los mismos efectos conferidos en el poder inicial. Se anexa renuncia y paz y salvo de honorarios del apoderado del Banco.



Banco Davivienda S.A.



DAVIVIENDA



Con fundamento en lo aquí expuesto, elevamos la siguiente

PETICIÓN

Solicitamos al Señor Juez se sirva reconocer y tener al CESIONARIO para todos los efectos legales, como nuevo ACREEDOR y nuevo titular del (los) créditos (s) garantía (s) y privilegio (s) que le correspondían a Davivienda SA dentro del presente proceso ejecutivo.

Asi mismo, solicitamos se reconozca personería jurídica a la dra **Gladis Maria Gomez Angarita**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 37.316.059 y Tarjeta profesional Nro. 62.286 del CSJ, como nuevo apoderado, para que actúe en nombre y representación del CESIONARIO en los términos ya referidos

Del Señor Juez,

CEDENTE


JACKELIN TRIANA CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL
BANCO DAVIVIENDA

CESIONARIO


Jeannette Velasquez
REPRESENTANTE LEGAL
AVALUPERIAUTOS SAS



NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ **NOTARÍA 5^a**

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE TEXTO

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Circulo de Bogotá D.C. Compareció:

VELASQUEZ MORENO ANA JEANNETTE

Quien se identifico con:

C.C. No. 41647170 8K0LD5HPMNJGF836

y la T.P. No. _____ del C.S.J.

Quien presentó personalmente el documento contenido en este documento y además declaró que la firma que aparece en el mismo es la suya y que su contenido es cierto



BOGOTÁ D.C. 15/04/2013

10:05:40:57 p.m.

Verifique los datos en www.notariaenlinea.com



AUTORIZO LA PRESENTE DILIGENCIA A2

ANDRÉS HIBER ARÉVALO PACHECO
NOTARIO 5 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Banco Davivienda S.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA

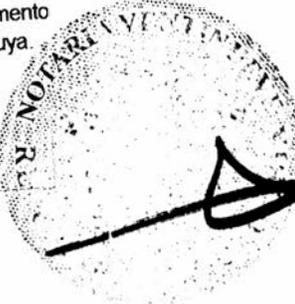
PRESENTACION PERSONAL
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
Notario Encargado



Compareció JACKELIN TRIANA CASTILLO
identificada con C.C. número 52.167.151 de
BOGOTA D.C.(Bogotá D.C.) Y DECLARO: Qu
reconoce el contenido del presente documento
y que la FIRMA puesta en el mismo es suya.

11-Abr-2013 13:10:01

seguridadbiometrica.com



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

16 DE ABRIL DE 2013 HORA 15:48:16

R037896453

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificaciones@davivienda.com

DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 12

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : jlacostac@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION

M

COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0003890	1997/07/25	0018	BOGOTA D.C.	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	0018	BOGOTA D.C.	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	0000	BOGOTA D.C.	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	0000	BOGOTA D.C.	2008/03/11	00160927
9557	2012/07/31	0029	BOGOTA D.C.	2012/09/21	00215275

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROMERO VARGAS YEBRAIL	C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROBAYO ELIANA PATRICIA	C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 00000004103780
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
LINARES RICO MARITZA LILIANA	C.C. 000000051993426
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

16 DE ABRIL DE 2013

HORA 15:48:16

R037896453

PAGINA: 2 de 3

* * * * *



Handwritten mark

RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE	C.C. 000000088218527
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
TRIANA CASTILLO JACKELIN	C.C. 000000052167151
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
VIVAS AGUILERA AIDA MARINA	C.C. 000000051692032
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
LOZANO DELGADO EDUARDO	C.C. 000000019313996
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO	C.C. 000000007226734
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
BENAVIDES ZARATE ALFREDO	C.C. 000000079283505
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
SOTO DIAZ OMAR RICARDO	C.C. 000000019340882
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO	C.C. 000000014220199
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
RIVERA MARIN ALBERTO	C.C. 000000008693620
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
ACOSTA CANO JUAN LEONARDO	C.C. 000000079687925

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE \$300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 11244 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO

EL NO. 00214873 DEL LIBRO VI, COMPARECIÓ GLORIA AMPARO RUIZ PANIAGUA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 41.698.402 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RODRIGO VILLEGAS HURTADO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.397.539 DE BOGOTÁ, PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. SOLICITAR Y FIRMAR COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECAS A FAVOR DE DAVIVIENDA. 2. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 546 DE 1999. 3. FIRMAR MINUTAS PARA TRAMITAR LAS COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO Y QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO. 4. FIRMAR MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE LIBERACIÓN PARCIAL CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 5. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA. 6. OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOS LOCATARIOS DE LEASING HABITACIONAL, CON EL FIN DE QUE ACTÚEN A NOMBRE DEL BANCO. 7. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROTOCOLIZAR LOS CAMBIOS DE GARANTÍA DE LOS INMUEBLES HIPOTECADOS EN PRIMER GRADO O CON HIPOTECA COMPARTIDA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA. 8. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR HIPOTECAS COMPARTIDAS EN PRIMER GRADO, CON EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y EL BANCO DE LA REPÚBLICA. 9. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS CON EL FIN DE PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LOS INMUEBLES OBJETO DE CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL, SUSCRITOS ENTRE EL BANCO Y SUS LOCATARIOS. 10. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CANCELACIÓN DE LOS GRAVÁMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., UNA VEZ LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 11. SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y/O ESCRITURAS TANTO DE CANCELACIÓN TOTAL COMO DE LIBERACIÓN PARCIAL, CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 12. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CRÉDITO HIPOTECARIO EN LOS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR. 13. PARA QUE RECLAME TODA CLASE DE GARANTÍAS HIPOTECARIAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA, INCLUSIVE LAS QUE SE DERIVEN POR CESIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA INDIVIDUAL. 14. PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO, CANCELE GRAVÁMENES PRENDARIOS, A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE LOS VEHÍCULOS GARANTÍA DE CRÉDITOS QUE ESTÉN CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 15. PARA QUE FIRME TRASLADOS DE CUENTA DE VEHÍCULOS GARANTÍA DE LOS CRÉDITOS QUE ESTÉN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.). 16. PARA QUE ACEPTE Y FIRME LAS PRENDAS POR CAMBIO DE GARANTÍA DE LOS CRÉDITOS DE VEHICULO QUE ESTÉN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LA POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN RELACIÓN AL SALDO VS GARANTÍA. 17. PARA QUE FIRME, EL



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

26

SEDE CENTRO

16 DE ABRIL DE 2013

HORA 15:48:16

R037896453

PAGINA: 3 de 3



* * * * *

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE TRASPASO Y CONTRATO DE COMPRA VENTA, UNA VEZ ESTÉ CANCELADA EN SU TOTALIDAD, LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A CONTRATOS LEASING, DE VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 18. PARA QUE FIRME, CAMBIO DE COLOR, CAMBIO DE MOTOR, CARTAS DE REPOSICIÓN, AUTORIZACIÓN DE RETIRO DE PATIOS, CONVERSIÓN DE COMBUSTIBLE, CAMBIOS DE CARROCERÍA, CAMBIOS DE EMPRESA, CAMBIO DE PLACA, CAMBIO DE SERVICIO Y AUTORIZACIÓN PARA CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 19. PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTÚEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA SOLICITAR DOCUMENTOS TALES COMO: A) CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL ANTE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. B) CERTIFICADO CATASTRAL Y/O BOLETÍN DE NOMENCLATURA ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO. C) DECLARACIÓN Y PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO ANTE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS. 20. PARA OTORGAR PODER ESPECÍFICO A LOCATARIOS, SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTÚEN EN NOMBRE DEL BANCO PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS TALES COMO: A) INSTALACIÓN Y CANCELACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. B) TRASLADO DE SERVICIOS PÚBLICOS. C) RECONEXIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS. D) PARA PRESENTAR RECLAMACIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS PÚBLICOS Y E) REPRESENTAR AL BANCO ANTE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DE LOS CONJUNTOS DONDE SE ENCUENTRE EL LEASING HABITACIONAL. 21. PARA OTORGAR PODER O FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE: SOLICITAR INFORMACIÓN, COPIAS DE DOCUMENTOS, ACLARACIONES, RECLAMACIONES O SOLICITUD DE TRÁMITES; REFERENTES A BIENES INMUEBLES O VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DEL BANCO QUE SEAN GARANTÍA DEL MISMO, ANTE ENTIDADES DE CARÁCTER PÚBLICO Y PRIVADO. 22. EL APODERADO ADICIONALMENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: RECIBIR, ENTREGAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, REASUMIR, CONDONAR, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA QUE SEA NECESARIA PARA ADELANTAR LAS GESTIONES AQUÍ ENCOMENDADAS.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00566835

DIRECCION : calle 28 No. 13a 15 piso 12

TELEFONO : 3300000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

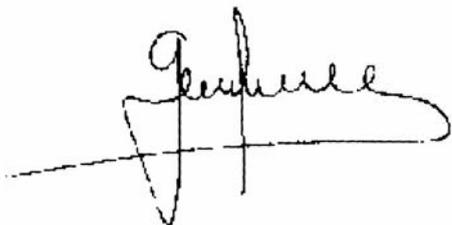
* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gonzalez', written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.



01

* 1 2 8 0 1 0 1 8 9 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

16 DE ABRIL DE 2013 HORA 13:41:26

R037893106

PAGINA: 1 de 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2012

CERTIFICA:

NOMBRE : AVALUPERIAUTOS SAS
N.I.T. : 900011966-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01459590 DEL 10 DE MARZO DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :18 DE ABRIL DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$36,462,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 28 A NO. 63C-54
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVALUPERIAUTOS@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 28 A NO. 63C-54
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : AVALUPERIAUTOS@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000354 DE NOTARIA 2 DE TUNJA (BOYACA) DEL 5 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00980681 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA AVALUPERIAUTOS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01616320 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: AVALUPERIAUTOS LTDA POR EL DE: AVALUPERIAUTOS SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01616320 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: AVALUPERIAUTOS LTDA POR EL DE: AVALUPERIAUTOS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO. FECHA NOTARIA CIUDAD FECHA NO. INSC.
2012/02/27 0000 BOGOTA D.C. 2012/03/14 01616320

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: AVALÚOS Y PERITAJES DE TODO TIPO DE AUTOMOTORES TANTO PARTICULARES, OFICIALES COMO DE SERVICIO PÚBLICO; TRANSPORTE DE VEHÍCULOS; COMPRA Y VENTA DE AUTOMOTORES; IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES. PODRÁ, IGUALMENTE, EJERCER ACTIVIDADES Y NEGOCIOS AFINES Y COMPLEMENTARIOS. PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO LA SOCIEDAD PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONSTITUIR TODA CLASE DE GRAVÁMENES, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EFECTUAR OPERACIONES DE MUTUO, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS COMENTES, DAR O RECIBIR GARANTÍAS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES. PODRÁ IGUALMENTE REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERA CLONES O CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETO PRINCIPAL, O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01616320 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

28



SEDE CENTRO

16 DE ABRIL DE 2013

HORA 13:41:26

R037893106

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL VELASQUEZ MORENO ANA JEANETTE	C.C. 000000041647170
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE LOPEZ SANCHEZ EDGAR	C.C. 000000006757532

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. PARÁGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : AVALUPERIAUTOS

MATRICULA NO : 01200204 DE 26 DE JULIO DE 2002

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE ABRIL DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
 * * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'García', written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

Señor:

JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

JUZ 60 CIVIL MPL

JUZ 60 CIVIL MPL

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2011-1081

DAVIVIENDA VS. VEGA ACERO PAULA VIVIANA

Gladis María Gómez Angarita, mayor de edad , vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.316.059 de Ocaña y tarjeta profesional No. 62.286 del CSJ, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad AVALUPERIAUTOS S.A.S me permito anexar la cesión que hizo Davivienda a mi poderdante.

Por lo anterior, solicito se sirva reconocer a la sociedad como cesionario demandante.

Anexo:

1. Poder
2. Cesión.
3. Cámara de Comercio de Davivienda.
4. Cámara de Comercio de AVALUPERIAUTOS S.A.S

De Usted,

Atentamente,

GLADIS MARÍA GÓMEZ ANGARITA

C.C. No. 37.316.059 de Ocaña

T.P. No. 62.286

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. SE SUSCIBO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS.
- 2. NO SE FUE CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.
- 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR. LA(S) PARTE(S) SE PROMOVIO(A) EN TIEMPO: SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO PRODATORIO.
- 7. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO. EL (LOS) EMPLAZADO (A) NO COMPARO PUBLICACIONES EN TIEMPO SI NO
- 8. CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR.
- 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 10. OTRO.

BOGOTA, D.E. 25 JUL 2013

Giovanni Francisco Avila Rinc
GIOVANNI FRANCISCO AVILA RINC
SECRETARIO

(2)

20

LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO No. 2011-1081
 DE: BANCO DAVIVIENDA
 CONTRA: PAULA VIVIANA VEGA ACERO

CAPITAL \$44.421.815,00

Periodo		Capital	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	Tasa mora mes	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
05/09/2011	30/09/2011	44.421.815	18,63	27,95	2,07	26	787.840
01/10/2011	31/10/2011		19,39	29,09	2,15	31	973.521
01/11/2011	30/11/2011		19,39	29,09	2,15	30	942.118
01/12/2011	31/12/2011		19,39	29,09	2,15	31	973.521
01/01/2012	31/01/2012		19,92	29,88	2,20	31	997.190
01/02/2012	29/02/2012		19,92	29,88	2,20	29	932.855
01/03/2012	31/03/2012		19,92	29,88	2,20	31	997.190
01/04/2012	30/04/2012		20,52	30,78	2,26	30	990.798
01/05/2012	31/05/2012		20,52	30,78	2,26	31	1.023.825
01/06/2012	30/06/2012		20,52	30,78	2,26	30	990.798
01/07/2012	31/07/2012		20,86	31,29	2,29	31	1.038.844
01/08/2012	31/08/2012		20,86	31,29	2,29	31	1.038.844
01/09/2012	30/09/2012		20,86	31,29	2,29	30	1.005.333
01/10/2012	31/10/2012		20,89	31,34	2,30	31	1.040.166
01/11/2012	30/11/2012		20,89	31,34	2,30	30	1.006.613
01/12/2012	31/12/2012		20,89	31,34	2,30	31	1.040.166
01/01/2013	31/01/2013		20,75	31,13	2,28	31	1.033.991
01/02/2013	28/02/2013		20,75	31,13	2,28	28	933.927
01/03/2013	31/03/2013		20,75	31,13	2,28	31	1.033.991
01/04/2013	30/04/2013		20,83	31,25	2,29	30	1.004.052
01/05/2013	31/05/2013		20,83	31,25	2,29	31	1.037.521
01/06/2013	21/06/2013		20,83	31,25	2,29	21	702.837
TOTAL INTERESES MORATORIOS							21.525.940

CAPITAL	44.421.815
INTERESES CORRIENTES	2.331.209
INTERESES MORATORIOS	21.525.940
TOTAL LIQUIDACION	68.278.964

SON: A 21 DE JUNIO DE 2013: SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

81

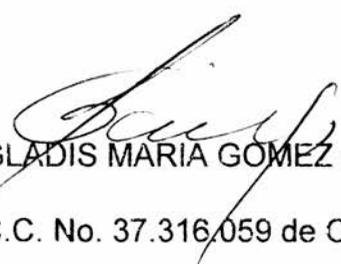
Señor:
JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

JUZ 60 CIVIL MPL
25-07-13
62580 13-AUG-1 11:38

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2011-1081
DAVIVIENDA Vs PAULA VIVIANA VEGA ACERO
ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

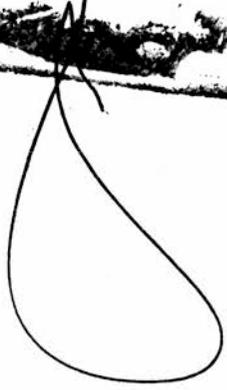
GLADIS MARIA GOMEZ ANGARITA, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma y obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad AVALUPERIAUTOS S.A.S, dentro del proceso de la referencia, me permito anexar la liquidación del crédito.

De usted atentamente,


GLADIS MARIA GOMEZ ANGARITA
C.C. No. 37.316.059 de Ocaña
T.P. No 62.286 del C.S.J.

JUZGADO SECCIONAL CIVIL MUNICIPAL
San Rafael - 2013
Decido
de los autos anteriores, por hoy mismo
de dar lugar, dando cumplimiento al proceso.
En fe de lo cual.
La Secretaria

(2)



JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil trece (2013)

82

PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO No. 2011-1081

Vistas las solicitudes que anteceden, el Juzgado

DISPONE:

1. ACEPTAR la cesión de derechos realizada por la demandante BANCO DAVIVIENDA S.A. a favor de AVALUPERIAUTOS S.A.S., de los derechos de crédito involucrados en el presente proceso conforme memorial obrante a folio 79 del expediente.

Notifíquese ésta cesión a la ejecutada de conformidad con los artículos 315 a 320 del Código de Procedimiento Civil.

2. RECONOCER personería jurídica a GLADIS MARIA GÓMEZ ANGARITA para actuar como apoderada especial de la actora AVALUPERIAUTOS S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido (f. 71).
3. Téngase en cuenta por la apoderada de la parte actora que no es el momento procesal oportuno para allegar la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


DIEGO EDISON GONZÁLEZ VANEGAS

HG

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado numero <u>116</u> hoy El secretario, <u>12</u> SEP 2013 GIOVANNI F. AVILA RINCON.

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 318 C.P.C.
Modificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 2003

NO. RECIBO/ PUBLICACIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA	CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO	NATURALEZA DEL PROCESO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	JUZGADO	NO. RADICACIÓN EXPEDIENTE
2000234959-C	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARIA EMMA TORRES DE RODRIGUEZ		ORDINARIO DE PETICION DE HERENCIA Y REIVINDICATORIO	LUIS ALFONSO RODRIGUEZ TORRES	BLANCA RODRIGUEZ TORRES, HIJA DE LA CAUSANTE MARIA EMMA TORRES DE RODRIGUEZ, FALLECIDA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1988, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y EN CONTRA DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA MISMA	DOCE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. AUTORIZO LA FIJACION DEL PROCESO A MENCIONAR, EN EL LISTADO DE QUE TRATA EL ARTICULO 318 DEL C. DE P.C.	13-0185 FECHA AUTO ADMISORIO: 26 DE FEBRERO DE 2013
2000234970-A	COMERCIALIZADORA SERRPER S.A.S. Y ALEXANDER SERRATO PEREZ	832,005,482-8 Y 79,345,559	EJECUTIVO SINGULAR	COMESTIBLES ALDOR S.A.	COMERCIALIZADORA SERRPER S.A.S Y ALEXANDER SERRATO PEREZ	37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2011-00578 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 30 DE JUNIO DE 2011
2000234970-B	REPRESENTACIONES KELWING E.U. Y MARIA ISABEL BELTRAN CORDOBA	900,113,890-9 Y 1,069,872,095	EJECUTIVO SINGULAR	COMESTIBLES ALDOR S.A.	REPRESENTACIONES KELWING E.U. Y MARIA ISABEL BELTRAN CORDOBA	27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2012-00053 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 28 DE FEBRERO DE 2012
2000234978-A	MARIA GARZON VILLANUEVA		EJECUTIVO SINGULAR	CERMEC CECILIA GOMEZ Y JOSE YECID VALBUENA	MARIA GARZON VILLANUEVA	37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	11001400302320100121100 FECHA AUTO ADMISORIO DEMANDA: 12 NOVIEMBRE DE 2010 Y 26 DE ENERO DE 2011
2000234978-B	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE SALVADOR MANUEL OVALLE MILLARES		ORDINARIO	JORGE ORDOÑEZ	ABEL ANTONIO OVALLE OVALLE Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE SALVADOR MANUEL OVALLE MILLARES	9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2012-0288 FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 11 DE JULIO DEL 2012
2000234993-D	MERCEDES RUEDA DE LIZARAZO	41,350,454	PERTENENCIA	DEYANID ESPAÑA SANCHEZ	MERCEDES RUEDA LIZARAZO	SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO	2010-0601 FECHA AUTO: 18 DE NOVIEMBRE DE 2010
2000234993-E	CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ GOMEZ	91,073,816	EJECUTIVO SINGULAR	ITALIAN BEAUTY LTDA	CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ GOMEZ	SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL	2011-1200 FECHA AUTO: 18 DE OCTUBRE DE 2011
2000234993-F	NELSON MAURICIO JARAMILLO SARMIENTO	79,570,733	EJECUTIVO SINGULAR	COMPAÑIA ITALIAN BEAUTY LTDA	NELSON MAURICIO JARAMILLO SARMIENTO	VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2011-1200 FECHA AUTO: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011
2000234993-G	HAROL OSWALDO DIAZ SAAVEDRA	93,359,947	EJECUTIVO SINGULAR	ITALIAN BEAUTY LTDA	HAROL OSWALDO DIAZ SAAVEDRA	DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2011-1242 FECHA AUTO: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011
2000234993-H	SERGIO PASTRANA GUERRERO	830,091,387-6	EJECUTIVO SINGULAR	COMPAÑIA ITALIAN BEAUTY LTDA	SERGIO PASTRANA GUERRERO	TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2011-1332 FECHA AUTO: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011
2000234993-I	COMERCIALIZADORA PETROANYOES LTDA	900,195,710-2	EJECUTIVO SINGULAR	COMPAÑIA IMPORTADORES Y EXPORTADORES SOLMAQ S.A.	COMERCIALIZADORA PETROANYOES LTDA	TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2010-1739 FECHA AUTO: 06 DE DICIEMBRE DE 2010
2000234993-J	SOCIEDAD CYTOTECH SPORT LIMITADA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES Y LAS PERSONAS NATURALES FERNANDO CESPEDES MARTINEZ, JOSE FERNANDO MORENO MUÑOZ Y EBLIN LUCIA OVIEDO SALLDARRIAGA		ORDINARIO LABORAL	GLORIA EDITH SANTAMARIA VANEGAS	CYTOTECH SPORT LIMITADA Y LAS PERSONAS NATURALES FERNANDO CESPEDES MARTINEZ, JOSE FERNANDO MORENO MUÑOZ Y EBLIN LUCIA OVIEDO SALLDARRIAGA	LABORAL DEL CIRCUITO CIUDAD SAN ANDRES ISLA	88-001-31-05-001-209-00116 FECHA AUTO: ADMISORIO 21 MAYO 2009
2000234993-K	SOCIEDAD INVERSIONES SALAMAH Y CIA S. EN C.	NIT: 0800155965-1	VERBAL DE PERTENENCIA	FRANCISCO MANUEL GONZALEZ RECUERO	SOCIEDAD INVERSIONES SALAMAH Y CIA S. EN C. Y PERSONAS INDETERMINADAS	SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CIUDAD SAN ANDRES ISLA	2012-00248-00
2000234993-L	FRANCIA GAVIRIA DAVILA	C.C. 40760076	HIPOTECARIO	FONDO NACIONAL DE AHORRO	FRANCIA GAVIRIA DAVILA C.C. No. 40760076	05 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA CARRERA 9 A No. 11-45 VIRREY TORRE CENTRAL PISO 5	2003/5121 AUTO MANDAMIENTO DE PAGO: 18/07/2003
2000234993-M	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS SERVIR - COOTRASER	830103595-4	EJECUTIVO LABORAL	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS SERVIR - COOTRASER	(33) TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	2012-130 FECHA AUTO: MANDAMIENTO DE PAGO DEL 26 DE MARZO DE 2012
2000234993-N	MARIA DEL CARMEN TAUTIVA SALAZAR	41,405,871	PERTENENCIA	ROBERTO ROCHA ROCHA Y BERTA CECILIA SALAZAR DE ROCHA	MARIA DEL CARMEN TAUTIVA SALAZAR Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS	TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	2012-553 FECHA AUTO: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012
2000234996A	GONZALO RICO Y CLAUDIA PATRICIA GARCIA		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR	GIMNASIO NUEVO MODELIA	GONZALO RICO Y CLAUDIA PATRICIA GARCIA	13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2011-00672 FECHA DE (LOS) AUTO(S) A NOTIFICAR: SIETE (7) DE JUNIO DE DOS MIL ONCE (2011)
2000234996B	KOEHLER LIZARAZO Y CIA S. EN C. VALERANKO S. EN C. EN LIQUIDACION		PROCESO ORDINARIO SIMULACION	VALERIE KOEHLER LIZARAZO	KOEHLER LIZARAZO Y CIA S. EN C. VALERANKO S. EN C. EN LIQUIDACION - PIBA PROPERTIES S.A. - TACHMA S.A. - DOBIES S.A. Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS ERGON ANDREAS KOEHLER	38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	110013103038-2010-00180-00 FECHA DE (LOS) AUTO (S) A NOTIFICAR: DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE(2011)
2000234999A	CARLOS ALBERTO GIRALDO VISBAL	73,308,227	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	CARLOS ALBERTO GIRALDO VISBAL	25 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2011-556 MANDAMIENTO DE PAGO DEL 12 DE OCTUBRE DE 2012
2000234999B	VEGA ACERO PAULA VIVIANA		EJECUTIVO PRENDARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	VEGA ACERO PAULA VIVIANA	60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2011-1081 OBJETO: MANDAMIENTO DE PAGO FECHA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2011

*EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO. SI EL EMPLAZADO NO COMPRECE, SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 318 C.P.C.
Modificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 2003

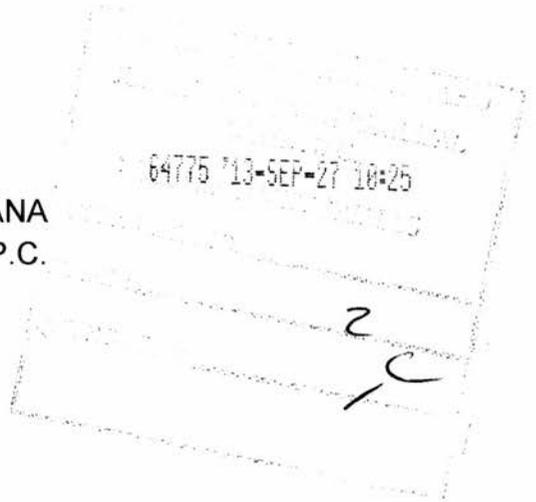
NO. RECIBO/ PUBLICACIÓN	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA	CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO	NATURALEZA DEL PROCESO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	JUZGADO	NO. RADICACIÓN EXPEDIENTE
2000235008	YILSON ALFONSO AVILES CASTRO Y PAOLA ANDREA ZAPATA GARZON		EJECUTIVO SINGULAR	JORGE LUIS DUARTE PARDO	YILSON ALFONSO AVILES CASTRO Y PAOLA ANDREA ZAPATA GARZON	51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	RADICACION: 2011-0072 MANDAMIENTO DE PAGO : FEBRERO 16 DE 2011
6601012251	HEREDEROS DE CLARA INÉS GÓMEZ RESTREPO Ó CLARA INÉS GOMEZ DE ZULUAGA Y MARÍA BERTHA GÓMEZ RESTREPO Ó BERTHA GÓMEZ DE MARTÍNEZ.		ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	GUILLERMO DE JESUS LINARES CESIONARIOS: JOSÉ URIEL ORREGO M. EN 95% HENRY RIVERA EN 5%	MUNICIPIO DE PEREIRA, CLARA INÉS GÓMEZ DE ZULUAGA Ó CLARA INÉS GÓMEZ RESTREPO, MARÍA BERTHA GÓMEZ RESTREPO Ó BERTHA GÓMEZ DE MARTÍNEZ, TULIA GÓMEZ RESTREPO, HEREDEROS DE FRANCISCO GÓMEZ RESTREPO, PATRICIA DEL SOCORRO GÓMEZ DE G., JOSÉ GERMAN GÓMEZ MEJÍA, CLAUDIA GÓMEZ MEJÍA, PERSONAS INDETERMINADAS E INDIVIDUAL	SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO PEREIRA RISARALDA	2001-00238-00 OBJETO DEL EMLAZAMIENTO: COMPAREZCA AL DESPACHO PARA OIR NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2002
6601018210	JHON JAIRO MONTOYA CASTRO	19.490.477 BOGOTÁ D.C.	DIVORCIO CONTENCIOSO	ALBA MELIDA LONDOÑO VELEZ	JHON JAIRO MONTOYA CASTRO	TERCERO DE FAMILIA DE PEREIRA RISARALDA	66001-31-10-003-2013-00043-00
6601018214	JOSE HENRY PINEDA VILLADA	44.100.000 BOGOTÁ D.C.	Expropiación	Agencia Nacional de Infraestructura ANI	JOSE HENRY PINEDA VILLADA Y BANCO BANCO VIZCAYA ARGENTINA S.A. BBVA	Primero Civil del Circuito de Cartago	2010-0065
6601018215	Gerardo Duran Carvajal, Fernando Duran Carvajal, Olga Lucía Duran Soto, Ana María Durán Soto y Juan Pablo Duran Soto.	6'239.338, 16'207.901, 31'100.090, 52'100.000, 1.000.000	Expropiación	Agencia Nacional de Infraestructura ANI	Gerardo Duran Carvajal y otros.	Primero Civil del Circuito de Cartago	2010-00113
6601018219	ISaura EMPERATRIZ MERCADO CONEO	45541333 BOGOTÁ D.C.	EJECUTIVO MIXTO MENOR CUANTIA	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	ISaura EMPERATRIZ MERCADO CONEO	SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDIO	2012-122 MANDAMIENTO DE PAGO DEL 03 DE AGOSTO DE 2012
6601018225	HEREDEROS INDETERMINADOS DE DIEGO FERNANDO ZAPATA GONZÁLEZ		ORDINARIO (EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO Y EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO)	BERTHA CECILIA GONZALEZ TABARES	HEREDEROS INDETERMINADOS DE DIEGO FERNANDO ZAPATA GONZALEZ	UNICO DE FAMILIA DOSQUEBRADAS	2013-00102
6601018233	ELSY JIMENEZ VALENCIA		EJECUTIVO SINGULAR	CENTRO COMERCIAL Y CULTURAL FIDUCENTRO	ELSY JIMENEZ VALENCIA	SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA RISARALDA, PALACIO DE JUSTICIA, TORRE A OFICINA 508	2010-485 AUTO DEL 10 DE JUNIO DE 2010
6601018239	"ELITE AGENCIA DE VIAJES S.A.S.- EN LIQUIDACION - representada por el doctor ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ LONDOÑO	900238824-1	PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	CARLOS ANDRES QUICENO BEDOYA	SOCIEDADES "ELITE AGENCIA DE VIAJES S.A.S.-EN LIQUIDACION" y "TOP TRAVEL S.A.S."	CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE PEREIRA RISARALDA	66001-31-05-004-2012-00397-000 PROVIDENCIA A NOTIFICAR: AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA FECHADO EN JUNIO 12 DE 2012
6601018240	HERNANDO ANTONIO MONTOYA OSPINA	70'555,044 DE MEDELLIN (ANTIOQUIA)	PROCESO VERBAL DE MAYOR Y MENOR CUANTIA TENDIENTE A OBTENER LA PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD	LUZ AMARY BEDOYA VALENCIA	HERNANDO ANTONIO MONTOYA OSPINA	TERCERO DE FAMILIA DE PEREIRA RISARALDA	064 DE 2013 PROVIDENCIA A NOTIFICAR: AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA FECHADO FEBRERO 8 DE 2013
6601018241	MARIZOL ORTIZ BOCANEGRA	65697639 DEL ESPINAL TOLIMA	DIVORCIO CONTENCIOSO	WILSON FERIA USUGA CC 93434186 DE FLANDES TOLIMA	MARIZOL ORTIZ BOCANEGRA	UNICO DE FAMILIA DE DOSQUEBRADAS RISARALDA	
6601018244	WILLIAM DE JESUS ROJAS BETANCUR		EJECUTIVO	ALIRIO DE JESUS CAÑAVERAL GONZALEZ	LUCERO ROBLEDOR TORO WILLIAM DE JESUS ROJAS BETANCUR	TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA PALACIO JUSTICIA PISO 4 OF. 408	66001-31-03-003-2010-00374-00
6601018250	Angie Alexandra Jiménez Rojas	42.156.672 de Pereira	Ejecutivo hipotecario de menor cuantía	Luis Alberto Franco Correa	Angie Alexandra Jiménez Rojas	Tercero Civil municipal de Pereira	131-2012
6601018252	GABRIEL IGNACIO TRUJILLO CADAVID	1341121	ORDINARIO DE MINIMA CUANTIA	ESTHER JULIA GRISÁLES DE DIEZ	GABRIEL IGNACIO TRUJILLO CADAVID	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA	AUTO DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2012 773-2012
6601018253	BEATRIZ GONZALEZ DE RAMIREZ	20,252,964 DE BOGOTÁ	Proceso verbal de Cancelacion de hipoteca	ROBERTO CONTRERAS RIOS	BEATRIZ GONZALEZ DE RAMIREZ	Juzgado Primero Civil Municipal de Pereira (Risaralda)	6600-14-003-001-2012-0773-00
6801001938	KAROL VIVIANA RINCON CATAÑO	40,332,819 DE VILLABO	EJECUTIVO - MINIMA	ALVARO ALIRIO MIRANDA PALACIOS	KAROL VIVIANA RINCON CATAÑO	DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2012-774
8001001953	MIGUEL CARCAMO ESCAÑO Y GUILLERMO GARCIA SOLAR		EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOLER	MIGUEL ESCAÑO ESCANO Y OTROS	OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	369/10 Fecha de Mandamiento de Pago: 26 de Mayo de 2010
2000234810B	ANTONIO MARIA ORTIZ RONCANCIO CLARA ORTIZ DE ORTIZ HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS	NO REPORTAN DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ABREVIADO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	RICARDO SANABRIA SALAZAR	ANTONIO MARIA ORTIZ RONCANCIO CLARA ORTIZ DE ORTIZ HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS	CUARENTA Y UNO (41) CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.	11001310301920120072900 AUTO ADMISORIO: OCHO (8) DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE (2013)
2000234959-A	MORALES HERMANOS Y SIERRA DAZA LTDA		EJECUTIVO SINGULAR	FERNAN ROLANDO FIGUEREDO	MORALES HERMANOS Y SIERRA DAZA LTDA	VEINTE (20) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2011-0617 FECHA DEL AUTO: MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2011 Y AUTO QUE ORDENA EMLAZAR DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2013

EL EMLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO. SI EL EMLAZADO NO COMPARECE, SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN

83

Señor:
JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2011-1081
DAVIVIENDA S.A. Vs VEGA ACERO PAULA VIVIANA
ASUNTO: NOTIFICACION ARTICULO 318 DEL C.P.C.



GLADIS MARIA GOMEZ ANGARITA, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma y obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad AVALUPERIAUTOS S.A.S, dentro del proceso de la referencia, me permito anexar la notificación de emplazamiento publicada en el periódico LA REPUBLICA el día 10 de MARZO de 2013 de acuerdo con el artículo 318 del C.P.C.

De usted atentamente,

Handwritten signature of Gladis Maria Gomez Angarita.

GLADIS MARIA GOMEZ ANGARITA

C.C. No. 37.316.059 de Ocaña

T.P. No 62.286 del C.S.J.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS.
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.
- 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCI(A)RON EN TIEMPO: SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO PROGATORIO
- 7. EL TERMINO DE EMPLEAMIENTO VENCIO. EL (LOS) EMPLEAZADO (S) NO COMPARECIO PUBLICACIONES EN TIEMPO SI NO
- 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 10. OTRO.

BOGOTA, D.C.

30. SEP 2013

GIOVANNI FRANCISCO AVILA RINC
SECRETARIO

84

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D. C., diecisiete (17) de octubre de dos mil trece (2013)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR Rad. 11001-40-03-060-2011-01081-00

Visto el informe secretarial que antecede y cumplido los trámites previstos en el artículo 318 del C.P.C., se dispone:

Designar como curador *ad litem* de la demandada PAULA VIVIANA VEGA ACERO al auxiliar de la justicia relacionado en el acta adjunta a este proveído.

El cargo será ejercido por el primer auxiliar de la justicia que concurra a notificarse del auto mandamiento de pago de fecha 6 de septiembre de 2011 (f. 18 c.1), acto que conllevará la aceptación de la designación. Los otros dos auxiliares conservarán el turno de nombramiento en la lista.

Para tal efecto señálese como gastos de curaduría la suma de \$ 400.000. Acredítese su pago.

Comuníquese su nombramiento en los términos del inciso 2° del literal "a" del numeral 1° del artículo 9° del C. P. C.

NOTIFÍQUESE


DIEGO EDISON GONZALEZ VANEGAS.
JUEZ

sh

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado numero <u>138</u> hoy <u>21 OCT 2013</u> El secretario, GIOVANNI F. AVILA RINCON.
--



Asignar Auxiliar

Asignar Curadores



SELECCIONAR CURADOR AD-LITEM DE TERNA

Bienvenido(a) DIEGO EDISON GONZALEZ VANEGAS Por favor diligencie los siguientes campos

DATOS DEL PROCESO JUDICIAL

Departamento	:	DISTRITO CAPITAL
Ciudad	:	BOGOTA
Entidad	:	MUNICIPAL
Especialidad	:	
Número de Despacho	:	060
Año Proceso:	:	2009
Consecutivo de radicación (5 dígitos)	:	01081
Consecutivo de recursos del proceso (2 dígitos)	:	00
Departamento de Lista	:	DISTRITO CAPITAL
Ciudad de Lista	:	BOGOTA
Tipo de Lista	:	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA
Oficio del auxiliar	:	CURADOR

Asignar

Limpiar

TERNA ASIGNADA

Tipo Documento	Número	Fecha Inscripción	Nombres	Apellidos
CÉDULA CIUDADANIA	52030218	01-03-2010	ANGELICA ROCIO	HERNANDEZ VARELA
CÉDULA CIUDADANIA	23014101	01-03-2009	RUBYDEL CARMEN	JARABA MARIN
CÉDULA CIUDADANIA	45120321	01-03-2008	RICARDO ANIBAL	SUAREZ

Los siguientes curadores fueron asignados al proceso número

11001400306020110108100:

SANDRA PATRICIA PARDO SILVA
RUBY DEL CARMEN JARABA MARIN
RICARDO ANIBAL SUAREZ

Realizar una nueva consulta de terna de Curadores

Documentos:

Telegrama de notificación ANGELICA ROCIO HERNANDEZ VARELA
Telegrama de notificación RUBY DEL CARMEN JARABA MARIN
Telegrama de notificación RICARDO ANIBAL SUAREZ



República de Colombia
 Juzgado Sesenta Civil Municipal
 Carrera 10 # 14-33 P-14
 Bogotá D. C.

26

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

PROCESO EJECUTIVO No. 2011-1081.

En Bogotá D.C., hoy 11 FEB. 2014, compareció ante el Despacho del JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL de ésta ciudad, el (la) señor (a). Angelica Rocío Hernández Varela, identificado (a) con la C. C. No. 52.030.218 de Bogotá, T. P. No. 103953, del C.S.J, quien se notifica en calidad de credora Ad litem.

Se le notifica el contenido del MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 26 septiembre 2011 fol (s) 18.

De la demanda y sus anexos se le corre traslado al (la) notificado (a) informándole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y/o cinco (5) días para proponer excepciones. Se le hace entrega de copia de la demanda y sus anexos. Una vez enterado del auto anterior firma como aparece.-

El (la) notificado (a):


 C.C.# 52.030.218
 T.P.# 103.953 del C.S de la J.

Quien notifica:



SEÑOR
JUEZ SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.
E. S. D.

61662 14-FEB-17 12:37

2
HMC

REF: EJECUTIVO SINGULAR
EXP: No- 2011-1081
De: BANCO DAVIVIENDA S.A.
V/S: PAULA VIVIANA VEGA ACERO

ANGELICA HERNANDEZ, mayor de edad, vecina de Bogotá, en mi calidad de CURADOR AD-LITEM, nombrada por su Despacho y debidamente notificada del contenido de la Demanda de la Referencia, con el debido respeto y encontrándome dentro del término de ley, ante usted doy contestación a la misma así:

- 1.- Es cierto según documentos que reposan en el expediente.
- 2.- No me consta que se pruebe.
- 3.- Es cierto según documentos que reposan en el expediente.
- 4.- Es cierto según documentos que reposan en el expediente.

En relación a las pretensiones, no tengo excepciones que proponer, toda vez que las mismas se fundamentan en documentos que reposan en el expediente, y cumplen con los requisitos para configurar título valor obligación clara, expresa y actualmente exigible.

PRUEBAS.-

Los Documentos allegados con la Demanda.

28

DERECHO.-

Me apoyo en los Artículos Art 621,709 y 793 del Código del Comercio y Art 252y 488 del C.P.C.

NOTIFICACIONES.-

Las partes en las direcciones indicadas en el libelo demandatorio.

La suscrita en la Secretaria de su Despacho y en mi oficina ubicada en la Cra 6 No-11-87 de Bogotá.,

Del Señor Juez,



ANGELICA ROCIO HERNANDEZ VARELA

C. C. No- 52.030.218 de Bogotá.

T. P. No- 103.953 del C. S. de la J.

Cel: 3112071006.

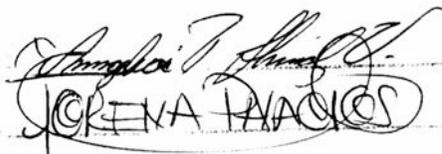
Email: angievarela433@yahoo.com

17 FEB. 2014

Angelica Hernandez Varela

52030218 Bogotá

103953



ANGELICA ROCIO HERNANDEZ VARELA

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN
- 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCI(A)RON EN TIEMPO: SI NO

- 6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
- 7. SE VENCIO EL TERMINO DE PRESENCIA EN (LOS) EMPLEZADO (S) COMPARECIDO (S) PRODUJERON O NO PRODUJERON SI SI NO

27 FEB 2014

NOLETA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Tres (03) de marzo de dos mil catorce (2014)

PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO
Rad. 11001-40-03-060-2011-01081-00

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que el curador ad litem de la ejecutada se notificó personalmente del mandamiento de pago (f.84,) quien contestó la demanda sin proponer medio exceptivo alguno.

En firme el presente proveído vuelvan las diligencias para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE


RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL

Juez

P.G.C.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL. SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado numero <u>35</u> hoy _____ El secretario, HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ. 05 MAR 2014
--



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta Civil
Municipal de Bogotá D.C

INFORME SECRETARIAL

Recibido en la fecha anterior 17 MAR 2014

~~Por el despacho con el escrito con el asunto anterior~~
manifestando NO AL DESPACHO PARA
LO PERTINENTE -

El Secretario JONENA

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veinte (20) de marzo de dos mil catorce (2014)

PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO

Rad. 11001-40-03-060-2011-01081-00

Reunidos los requisitos de que trata el artículo 507 del Código de Procedimiento Civil y teniendo en cuenta que en la presente acción iniciada por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra PAULA VIVIANA VEGA ACERO quien fue notificada en legal forma a través de curador ad- litem del mandamiento de pago sin que propusiera excepciones dentro del término legal, el Despacho procederá a continuar con el trámite del proceso ejecutivo, ordenando seguir con la ejecución.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar seguir adelante la ejecución contra la demandada Paula Viviana Vega Acero, tal como se dispuso en el mandamiento de pago de 6 de septiembre de 2011.

SEGUNDO.- Decretase el remate, previo avalúo de los bienes que se encuentren embargados en el presente proceso, y de los que se llegaren a embargar, para que con su producto se pague al ejecutante el crédito y las costas.

TERCERO.- Practíquese la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 32 de la Ley 1395 de 2010 que reformó el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil.

CUARTO.- Condenar en costas a la parte ejecutada. Tásense e inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$ 2.000.000=.

QUINTO: En firme el presente proveído y en cumplimiento del acuerdo PSAA13-9984 remítase el presente proceso a los Jueces de Ejecución para lo de su cargo, secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

Ronald Zuleyman Rico Sandoval
RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL

Juez

P.G.C.

<p>JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL</p> <p>SECRETARIA.</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado numero _____ hoy _____</p> <p>El secretario,</p> <p>HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ.</p> <p>25 MAR 2014</p>

~~91~~
91

SEÑOR JUEZ

SESENTA CIVIL MUNICIPAL

JUZ 60 CIVIL MPL



REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2011-1081

69282 *14-APR- 8 12:37

DAVIVIENDA VS. PAULA VIVIANA VEGA ACERO

ASUNTO: SOLICITUD DE SECUESTRO

Gladis María Gómez Angarita, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma y con tarjeta profesional No. 62.286 del CSJ, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad AVALUPERIAUTOS S.A.S, dentro del proceso de la referencia me permito solicitar a su despacho se sirva decretar el secuestro del vehículo de placas **CHEVROLET LUV D-MAX DE PLACAS RGM 045** que se encuentra ubicado en la nueva dirección Calle 65 A No 72 A 56

Lo anterior, para que se decrete el secuestro del vehículo y se expida por secretaria el respectivo despacho comisorio.

De Usted,

Atentamente,



GLADIS MARÍA GÓMEZ ANGARITA

C.C. No. 37.316.059 de Ocaña

T.P. No. 62.286



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C**

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- 1. Se mandaron a preparar y allegar copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior es ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de recursos de reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior, la(s) parte(s) se pronunciaron, en tiempo SI NO
- 6. Venció el término de oposición
- 7. El término de emplazamiento venció, si fue emplazado(s) no comparecieron publicaciones en tiempo SI NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para reanudar
- 10. Descorriendo traslado el tiempo SI NO
- 11. Notificado un demandado, faltan otro(S) SI NO
- 12. OTRO

Bogotá, D.C.,

09 ABR 2014

SECRETARÍA (O)

Auto sustanciación

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintidós (22) de abril de dos mil catorce (2014)

EJECUTIVO PRENDARIO

Rad. 11001-40-03-060-2011-01081-00

Previo a resolver la solicitud que antecede, la memorialista sírvase de acreditar la aprensión del vehículo objeto de cautela.

NOTIFÍQUESE

Ronald Zuleyman Rico Sandoval
RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL.
JUEZ

JH

<p>JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado numero <u>413</u> hoy La secretaria, <i>[Firma]</i> 24 ABR 2014 HEIDY LORENA PALACIOS</p>

97

Señor:

JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

JUZ 60 CIVIL MPL

72690 *14-SEP- 2 12:15

RADICADO: 2011-1081

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

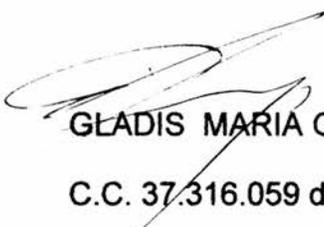
DEMANDADO: PAULA VIVIANA VEGA

ASUNTO: INFORME SOBRE ORDEN DE CAPTURA

En mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito informar que el vehículo de placas RGM 045 perseguido en el presente proceso, fue entregado manera voluntaria por la demandada al Banco DAVIVIENDA, y actualmente se encuentra en la calle 65 A No 72 A 51 (56), donde queda a su disposición para los fines legales pertinentes.

Por lo anterior solicito respetuosamente se sirva decretar el secuestro del vehículo anotado.

De Usted Atentamente,


GLADIS MARIA GOMEZ ANGARITA

C.C. 37.316.059 de Ocaña

T.P. No. 62.286 del C.S.J.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
 DE BOGOTÁ D.C**

Despacho del Señor Juez informando que:

- 1. Se usaron en tiempo allego copias
- 2. Dando cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia ante la diligencia ejecutoriada
- 4. Verificó el traslado trascurrido de recursos de reposición
- 5. Verificó el término de traslado de recursos (de) por (de) se pronunciaron en tiempo SI NO
- 6. Venció el término de oposición
- 7. El término del apoderado (a) (s) (s) cumplido(s) no impidió producción de tiempo SI NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para reposición
- 10. Descorriendo traslado el tiempo SI NO
- 11. Notificado un demandado, falta otro (s) SI NO
- 12. OTRO

03 SEP 2014

[Handwritten Signature]

Bogotá, D.C.

SECRETARIA (O)

Auto de sustanciación

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Diez de septiembre de dos mil catorce

PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO

Rad. 11001-40-03-039-2011-01081-00

Teniendo en cuenta que el vehículo de placas **RGM-045** se encuentra legalmente embargado, capturado y puesto a disposición de éste despacho, en la Calle 65 A N°. 72 a 56, en esta ciudad, se dispone:

DECRÉTESE su secuestro. Para la práctica de la diligencia se comisiona, con amplias facultades inclusive de nombrar secuestre y designar gastos, al señor juez civil municipal de descongestión de esta ciudad a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

Ronald Zuleyman Rico Sandoval
RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL
Juez

P.G.C.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado numero <u>113</u> hoy
La secretaria <u>12 SET 2014</u>
HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ



República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogotá d. c.

95

DESPACHO COMISORIO N° 162

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN –REPARTO–

HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO PRENDARIO No. 2011- 1081 que adelanta(n) CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA " en contra de PAULA VIVIANA VEGA ACERO,

Se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE VEHÍCULO de placas RGM-045, que de propiedad o posesión de la parte demandada, y se encuentra en la CALLE 65 A No 72 A 51 de esta ciudad.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 y 33 del C.P.C., se anexa copia de la providencia que ordenó, la comisión y del mandamiento de pago para la respectiva notificación de la parte pasiva. para efectos de la ley 794 de 2.003 art. 8, párrafo 1ª.

INSERTOS

Anexo lo anunciado.

Actuando como apoderado(a) de la parte demandante el(a) Dr(a) GLADIS MARIA GOMEZ ANGARITA CC No 37.316.059 de OCAÑA y T.P.No 62.286 del C.S.de la J. Secuestre

∴ Quien debe presentar y anexar Copia del CARNET que lo acredite como auxiliar de la Justicia, al Acta de la respectiva diligencia; en cumplimiento a la Circula No. 006 emana por el Consejo Superior de la Judicatura.

Para su diligencia se libra a los primero (1) días del mes de OCTUBRE de 2014

Cordialmente,

**HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA**



República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogota d. c.

16

DESPACHO COMISORIO N° 162

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN –REPARTO–

HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO PRENDARIO No. 2011- 1081 que adelanta(n) CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA “DAVIVIENDA “ en contra de PAULA VIVIANA VEGA ACERO,

Se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE VEHÍCULO de placas RGM-045, que de propiedad o posesión de la parte demandada, y se encuentra en la CALLE 65 A No 72 A 51 de esta ciudad.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 y 33 del C.P.C., se anexa copia de la providencia que ordenó, la comisión y del mandamiento de pago para la respectiva notificación de la parte pasiva. para efectos de la ley 794 de 2.003 art. 8, parágrafo 1ª.

INSERTOS

Anexo lo anunciado.

Actuando como apoderado(a) de la parte demandante el(a) Dr(a) GLADIS MARIA GOMEZ ANGARITA CC No 37.316.059 de OCAÑA y T.P.No 62.286 del C.S.de la J.Secuestre

∴ Quien debe presentar y anexar Copia del CARNET que lo acredite como auxiliar de la Justicia, al Acta de la respectiva diligencia; en cumplimiento a la Circula No. 006 emana por el Consejo Superior de la Judicatura.

Para su diligencia se libra a los primero (1) días del mes de OCTUBRE de 2014

Cordialmente,

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA



República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogotá d. c.

97

DESPACHO COMISORIO N° 162

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN –REPARTO–

HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO PRENDARIO No. 2011- 1081 que adelanta(n) CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA “DAVIVIENDA “ en contra de PAULA VIVIANA VEGA ACERO,

Se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE VEHÍCULO de placas RGM-045, que de propiedad o posesión de la parte demandada, y se encuentra en la CALLE 65 A No 72 A 51 de esta ciudad.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 y 33 del C.P.C., se anexa copia de la providencia que ordenó, la comisión y del mandamiento de pago para la respectiva notificación de la parte pasiva. para efectos de la ley 794 de 2.003 art. 8, parágrafo 1ª.

INSERTOS

Anexo lo anunciado.

Actuando como apoderado(a) de la parte demandante el(a) Dr(a) GLADIS MARIA GOMEZ ANGARITA CC No 37.316.059 de OCAÑA y T.P.No 62.286

del C. S. de la J. Secuestre

∴ Quien debe presentar y anexar Copia del CARNET que lo acredite como auxiliar de la Justicia, al Acta de la respectiva diligencia; en cumplimiento a la Circula No. 006 emana por el Consejo Superior de la Judicatura.

Para su diligencia se libra a los primero (1) días del mes de OCTUBRE de 2014

Cordialmente,

**HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA**



República de Colombia
Juzgado Seenta Civil Municipal
Carrera 16 # 14-33 P-14
Bogotá d. c.

48

DESPACHO COMISORIO N° 162

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN –REPARTO-

HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO PRENDARIO No. 2014-0011-001 que adelanta(n) CORPORACION COLOMBIANA DE VIVIENDA Y OBRERA "DAVIVIENDA " en contra de PAULA VIVIANA VECCHIARELLI,

Se le comisionó para la práctica de la diligencia de SEQUESTRO DE VEHÍCULO de placas RGM-045, que de propiedad o posesión de la parte demandada, y se encuentra en la CALLE 65 A No 72 A 51 de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 y 33 del C.P.C., se anexa copia de la providencia que ordenó, la comisión y del mandamiento de pago para la respectiva notificación de la parte pasiva para efectos de la ley 794 de 2.003 art. 8, parágrafo 1ª.

INSERTOS

Anexo lo anunciado.

Actuando como apoderado(a) de la parte demandante el(a) Dr(a) GLADIS MARIA GOMEZ ANGARITA CC No 37.316.059 de OCAÑA y T.P No 62.286

del C. S. de la J. Secuestre

∴ Quien debe presentar y anexar Copia del CARNET que lo acredite como auxiliar de la Justicia, al Acta de la respectiva diligencia; en cumplimiento a la Circular No. 006 emana por el Consejo Superior de la Judicatura.

Para su diligencia se libra a los veintiocho (28) días del mes de ENERO de 2015

Cordialmente,

JEIMMY SOLEY QUIROGA RAMÍREZ
SECRETARIA



Republica de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 19 # 14-33 P-14
Bogota d. c.

99

DESPACHO COMISORIO N° 162

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN -REPARTO-

HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO PRENDARIO No. 2011- 1061 que adelanta(n) CORPORACION COLOMBIANA DE ALQUILER Y VIVIENDA "DAVIVIENDA " en contra de PAULA VIVIANA VEGA ACEVEDO,

Se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE VEHÍCULO** de placas **RGM-045**, que de propiedad o posesión de la parte demandada, y se encuentra en la **CALLE 65 A No 72 A 51** de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 y 33 del C.P.C., se anexa copia de la providencia que ordenó, la comision y del mandamiento de pago para la respectiva notificación de la parte pasiva para efectos de la ley 794 de 2.003 art. 8, parágrafo 1ª.

INSERTOS

Anexo lo anunciado.

Actuando como apoderado(a) de la parte demandante el(a) Dr(a) GLADIS MARIA GOMEZ ANGARITA CC No 37.316.059 de COCAÑA y T.P.No 62.286

del C.S. de la J. Secuestre

∴ Quien debe presentar y anexar Copia del CARNET que lo acredite como auxiliar de la Justicia, al Acta de la respectiva diligencia; en cumplimiento a la Circular No. 006 emana por el Consejo Superior de la Judicatura.

Para su diligencia se libra a los veintiocho (28) días del mes de ENERO de 2015

Cordialmente,

JEIMMY SOLEY QUIROGA RAMÍREZ
SECRETARIA



República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogotá d. c.

160

DESPACHO COMISORIO N° 162

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN --REPARTO--

HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO PRENDARIO No. 2011-1087 que adelanta(n) CORPORACION COLOMBIANA DE ALBERGUE Y TURISMO "DAVIVIENDA" en contra de PAULA VIVIANA VEGAS RAMÍREZ,

Se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE VEHÍCULO de placas RGM-045, que de propiedad o posesión de la parte demandada, y se encuentra en la CALLE 65 A No 72 A 51 de esta ciudad.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 y 33 del C.P.C., se anexa copia de la providencia que ordenó, la comisión y del mandamiento de pago para la respectiva notificación de la parte pasiva para efectos de la ley 794 de 2.003 art. 8, parágrafo 1ª.

INSERTOS

Anexo lo anunciado.

Actuando como apoderado(a) de la parte demandante el(a) Dr(a) GLADIS MARIA GOMEZ ANGARITA CC No 37.316.059 de COCAÑA y T.P.No 62.286

del C.S. de la J. Secuestre

∴ Quien debe presentar y anexar Copia del CARNET que lo acredite como auxiliar de la Justicia, al Acta de la respectiva diligencia; en cumplimiento a la Circular No. 006 emana por el Consejo Superior de la Judicatura.

Para su diligencia se libra a los veintiocho (28) días del mes de ENERO de 2015

Cordialmente,

JEIMMY SOLEY QUIROGA RAMÍREZ
SECRETARIA



101

Rama Judicial del Poder Público

CONSTANCIA SECRETARIAL.-

24 de ABRIL DE 2015: RECIBIDO EN LA FECHA Y SE AVOCA
CONOCIMIENTO, QUEDA EN SECRETARÍA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES.-

El secretario

PABLO ENRIQUE CÁRDENAS GONZÁLEZ



SEÑOR:
JUEZ 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

102

E. S. D.

ORIGEN. JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF: EJECUTIVO PRENDARIO N°2011-1081

De : BANCO DAVIVIENDA- CESION A AVALUPERIAUTOS

CONTRA: PAULA VIVIANA VEGA

ASUNTOS: DESPACHO COMISORIO

Obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad AVALUPERIAUTOS S.A.S, cesionaria dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar la expedición de un nuevo despacho comisorio. Lo anterior teniendo en cuenta que el elaborado por el Juzgado de origen no fue firmado antes de proceder al traslado del expediente.

Atentamente,

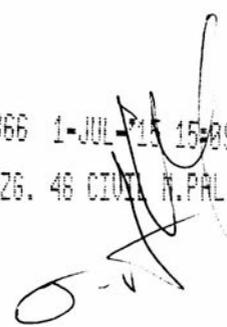


GLADIS MARIA GOMEZ ANGARITA

C.C. No. 37.316.059 de Ocaña - Norte de Santander

T.P. No. 62286 del C.S. de la J.

34866 1-JUL-15 15:09
JUZG. 48 CIVIL M. PAL





103

Rama Judicial del Poder Público

Al Despacho del señor Juez hoy 2 DE JULIO DE 2015.- Con el escrito que antecede para resolver.-

El secretario,

PABLO EMILIO GONZÁLEZ.





104

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Dos (2) de Julio de Dos mil Quince (2015)

De acuerdo a la solicitud presentada, líbrese nuevo despacho comisorio en los términos del emitido bajo el No. 162 del 28 de Enero de la presente anualidad.

Téngase en cuenta al momento de librar el documento aquí señalado que la demandante tiene como cesionaria a la firma AVALUPERIAUTOS S.A.S.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CERÓN DIAZ
2011-01081

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 71 DE HOY
EL SECRETARIO, 09 JUL 2015
PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ



125

DESPACHO COMISORIO No.0078

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O
SEÑORES JUECES MUNICIPALES DE DESCONGESTION CIVILES Y DE
FAMILIA

HACE SABER:

Que dentro del proceso De Ejecución Prendario 110014003060201101081, de BANCO DAVIVIENDA (cesionaria) AVALUPERIAUTOS SAS contra PAULA VIVIANA VEGA ECERO, se profirió auto de fecha DOS (2) de JULIO de DOS MIL QUINCE (2015), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del Automotor embargado de propiedad de la parte demandada. -----

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el automotor de placas RGM-045 localizado en la CARRERA 123 No 13-21 que se encuentra CALLE 65 A No 72 A 51 de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se anexa copia del certificado de tradición y Libertad y del(os) autos(s) DOS (2) de JULIO del año en curso, por medio de la cual se ordena la comisión y se designa el auxiliar de la justicia.

Obra como apoderado de la actora GLADIS MARIA GOMEZ ANGARITA.

Para su diligenciamiento y pronta devolución, se libra el presente despacho comisorio a los TERINTA Y UNO (31) de JULIO de Dos Mil Quince (2015).

El Secretario

PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ

Retire ofeic
Nancy Henloya
cc 39 susa l u c l
14/07/2015

106

SEÑORES JUECES:

CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION
LABORALES DEL CIRCUITO, PENALES DEL CIRCUITO, CIVILES
MUNICIPALES, CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION, PROMISCUOS DE
BOGOTA, Y A NIVEL NACIONAL .

ASUNTO: AUTORIZACION DEPENDENCIA JUDICIAL

GLADIS MARIA GOMEZ ANGARITA, mayor de edad, con domicilio y
residencia en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma,
obrando en mi condición de Abogada; mediante el presente escrito
respetuosamente manifiesto que autorizó a NANCY DEL CARMEN MONTOYA
ORTIZ mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada
con la Cedula de Ciudadanía No 39.549.144 de Bogotá, para que actué antes sus
correspondientes despachos judiciales como: Asistente en Derecho, Auxiliar en
derecho y/o Dependiente Judicial y para que en consecuencia pueda conocer y
examinar los expedientes en los cuales actúo, ya sea como demandante,
representante judicial de la parte actora o de la parte pasiva, quedando
igualmente facultado para retirar demandas, autenticaciones, desgloses,
edictos, despachos Comisorios, citatorios y avisos de notificación, de remate y
demás oficios, e igualmente para conocer las fechas para las diligencias en las
cuales debo asistir.

Atentamente,


GLADIS MARIA GOMEZ ANGARITA
C.C. 37.316.059 de Ocaña
T.P. No 62.286 del C.S. de la J



107

Señor

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

ORIGEN: JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL

OF. ENCO. MPPL. PROCIDRO.
NO Letra IF
88851 11-11-13 14:52

REF: EJECUTIVO PRENDARIO No 2011-1081
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A CESIÓN AVALUPERIAUTOS S.A.S
CONTRA: PAULA VIVIANA VEGA ACERO

ASUNTO: SUSTITUIR PODER.

GLADYS MARIA GOMEZ ANGARITA, abogada en ejercicio, actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto a su Despacho que sustituyo el poder a mi conferido, al señor SAMUEL TORRES TORRES, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.513.560, expedida en Bogotá D.C, portador de la tarjeta profesional de abogado N° 181.849, expedida por el Consejo Superior de Judicatura, domiciliado y residenciado en la Carrera 7 No 12-25 Oficina 503 de la ciudad de Bogotá, donde recibirá notificaciones judiciales, para que continúe representando judicialmente al demandante, hasta la culminación del presente proceso.

La presente sustitución se hace con las mismas facultades a mi otorgadas, especialmente las de recibir, sustituir, conciliar, renunciar, reasumir y las propias del cargo encomendado.

CORDIALMENTE:


GLADYS MARIA GOMEZ ANGARITA
C.C. No. 37316059 de Ocaña
T.P. No 62286 del C.S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por:
Gladys Gomez
Quien se identifico con C. C. N° 37.316.059
T. P. N° 62.286 Bogotá, D.C. 29 ABR 2016
Responsable Centro de Servicios 

ACEPTO:


SAMUEL TORRES TORRES.
C.C. No. 79.513.560 de Bogotá
T.P. No 181.849 del C.S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por:
Samuel Torres Torres
Quien se identifico con C.C. No. 79.513.560
T. P. No. 181.849 Bogotá, D.C. 29
Responsable Centro de Servicios 



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **21 JUN 2016**

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

[Faint, illegible text at the bottom of the page]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

Proceso No. 60 / 2011 - 01081

108

RECONOCER personería al abogado **SAMUEL TORRES TORRES**
para actuar como apoderado judicial sustituto del extremo ejecutante,
en la forma y términos del poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

1

Jueza

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
de Bogotá, D.C., _____
Por anotación en estado N° ____ fue notificado el
auto anterior y fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS

21 Junio

109

Señor

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E. S. D.

DE EJECUCIÓN N.º PRL
Desp. Jacey
IF
42373 21-JUN-16 12:49

ORIGEN: JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL
REF: EJECUTIVO No 2011-1081
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A CESIÓN AVALUPERIAUTOS S.A.S
CONTRA: PAULA VEGA ACERO

ASUNTO: SOLICITUD DE DESGLOSE DESPACHO COMISORIO

Actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito a su despacho el desglose del despacho comisorio.

De Usted,



SAMUEL TORRES TORRES.
C.C. No.79.513.560 de Bogotá
T.P. No 181.849 del C.S. de la J.



República de Colombia
Branco Judicial del Poder Público
Oficina de Elección Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. 22 JUN. 2016

Observaciones: N.D.

1 (ta) Secretario (as). [Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

12 4 JUN 2016

Proceso No. 60 / 2011 - 01081

Tenga en cuenta el memorialista que una vez obre en el plenario el original del Despacho Comisorio No. 0078, se resolverá lo solicitado.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá, D.C., 12 7 JUN 2016

Por anotación en estado N° 36 fue notificado el
auto anterior y fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

ASC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



CONSTANCIA POR PÉRDIDA DE DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS

Se expide el: miércoles, 20 de julio de 2016

Consecutivo Nro.: 7951356015005180

La Policía Nacional de Colombia Certifica que el día 20/07/2016, a las 7:28 p. m. el(La) señor(a) SAMUEL TORRES TORRES identificado(a) con 7 No. 79513560, reportó el extravío del(los) documento(s) o elemento(s) relacionado(s) a continuación:

<u>Tipo documento/elemento</u>	<u>Número</u>	<u>Descripción</u>	<u>Marca</u>	<u>Modelo</u>
Otro	0078	Despacho comisorio #0078		

La presente constancia se puede verificar en www.policia.gov.co mediante el número de consecutivo 7951356015005180.

La presente certificación no constituye documento de identificación y solamente constituye la certificación del reporte realizado por el usuario. La entidad encargada de expedir el duplicado del documento o elemento reportado como extraviado puede verificar el reporte en cualquier momento.

Señor

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
E. S. D.

2F letra
OF. EJEC. MPAL. RADICADO
Monica
40635 22-JUL-16 12:03

ORIGEN: JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL

REF: EJECUTIVO PRENDARIO No 2011-1081
DE: AVALUPERIAUTOS S.A.S CESIONARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A
CONTRA: PAULA VIVIANA VEGA ACERO

SOLICITUD: EXPEDICION DESPACHO COMISORIO

Actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia respetuosamente allego a su despacho constancia de la denuncia de pérdida del despacho comisorio No 0078, así mismo, solicito se expida nuevo despacho comisorio con el propósito de realizar la diligencia de secuestro del bien mueble.

De Usted,


Samuel Torres Torres
C.C. No.79.513.560 de Bogotá
T.P. No 181.849 del C.S. de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), ~~26 JUL 2016~~

Observaciones _____

El (a) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 12.9 JUL 2016

Proceso No. 60 / 2011 - 01081

Vista la anterior solicitud, por secretaria elabore nuevamente Despacho Comisorio No. 00078 en los términos del auto de julio 2 de 2015, comisionando para tales efectos a la Inspección de Policía de la zona respectiva y/o Juez Civil Municipal de pequeñas causas y/o Juez Civil Municipal de diligencias si tienen competencia para ello,

Se autoriza copia de este proveído para que sea anexada al respectivo comisorio.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C., 11 AUG 2016
Por anotación en estado N° 76 fue notificado el auto anterior y fijado a las 8:00 am
Secretario
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

ASC



611

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 2037

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Acuerdo No.
Psaa13-9984
Hace Saber

Al

Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas de Bogotá y/o Inspector de Policía Zona
Respectiva (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo con Título Prendario N° **110014003060201101081 00** iniciado por **BANCO DAVIVIENDA** (cesionario) AVALUPERIAUTOS S.A.S contra **PAULA VIVIANA VEGA ACERO**, mediante auto de fecha diez (10) de septiembre de dos mil catorce (2014) proferido por el Juzgado Sesenta Civil Municipal; dos (2) de julio de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado Cuarenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá y veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis (2016) proferido por este Despacho, se le comisionó con amplias facultades inclusive de nombrar secuestre y designar gastos, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) de placa **R G M – 0 4 5**, de propiedad de la parte demandada **PAULA VIVIANA VEGA ACERO** localizado en la **CARRERA 123 N° 13 21**

El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición del Juzgado Cincuenta y seis Civil Municipal en el Parqueadero Hato grande, ubicado en la calle 6 No. 30 B 45 de esta ciudad, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha dos (2) de julio de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado Cuarenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá y veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante SAMUEL TORRES TORRES, identificado(a) con C.C. N° 79.513.560 de Bogotá y T.P. 181.849 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., hoy, veintitrés (23) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
SECRETARIA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS. _____
NOMBRES: <u>Loreina Valle Vega</u>				RESUMIANTE	<input type="checkbox"/>
C.C. <u>1082 839 384</u>				DESPACHADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>3012398234</u>				REVISADO	<input checked="" type="checkbox"/>
FECHA: <u>03-10-16</u>					
FIRMA: <u>Loreina Valle V.</u>					

SEÑORES JUECES

SEÑORES JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, PENALES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, CIVILES DEL CIRCUITO, PROMISCUOS DE BOGOTA Y A NIVEL NACIONAL

ASUNTOS: AUTORIZACION DEPENDENCIA JUDICIAL

SAMUEL TORRES TORRES, mayor de verdad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Abogada; mediante el presente escrito respetuosamente, manifiesto que autorizo a **LOREINA YADIRA VALLE VEGA** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía **No 1082839384 de Santa Marta**, para que actúe ante sus correspondientes despachos judiciales como: Asistente en Derecho, Auxiliar en derecho y/ o Dependiente Judicial y para que en consecuencia pueda conocer y examinar los expedientes en los cuales actúo, ya sea como demandante, representante judicial de la parte actora o de la parte pasiva, quedando igualmente facultado para retirar demandas, despachos comisorios, citatorios y avisos de notificación y oficios; e igualmente para conocer las fechas para las diligencias en las cuales debo asistir.

Atentamente,

[Handwritten signature]

SAMUEL TORRES TORRES
C.C. No. 79.513.560 de Bogotá
T.P. No. 181.849 del C.S. de la J.


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
 para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
 El documento fue presentado personalmente por
[Handwritten signature]
 Quien se identifico con C.C. No. 79.513.560
 T.P. No. 181.849 Bogotá, D.C. 28-04-16
 Responsable Centro de Servicios
[Handwritten signature]
Luz Mery Carreño Rueda



116

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

13 DE JUNIO DE 2016: MEDIANTE OFICIO REMITIR DILIGENCIAS AL JUZGADO 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL.-

El secretario

PABLO EMILIO GONZÁLEZ





17

Rama Judicial del Poder Publico

REVISADO EL SISTEMA DE GESTION SE ENCONTRO QUE EL PROCESO 2011-1081 BANCO DAVIVIENDA contra PAULA VIVIANA VEGA ECERO SE REMITIO A LA OFICINA DE EJECUCCION.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JAIME ANDRES TREJOS SALAZAR', is written over the printed name below.

JAIME ANDRES TREJOS SALÁZAR.

NOTA

(4)

8X

REPUBLICA DE COLOMBIA



27 AGO 2015

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

[Handwritten signature]

DATOS PAJ

2012087

JURISDICCION: Cundinamarca

Grupo / Clase de Proceso: 500

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes:

DEMANDANTE (S)

Darivienda SA cesion Avalupencuitor SAs
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido

No. C.C. Nit.

Dirección Notificación Calle 65 A N° 72A56 Teléfono 3122

APODERADO

Gladiis Mari Gomez Argente
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido

31316050
No. C.C. Nit.

Dirección Notificación Avenida Imerea 9-46 ofc. 606 Teléfono 33123870

DEMANDADO (S)

Paula Viviana Vega Acero
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido

No. C.C. Nit.

Dirección Notificación _____ Teléfono 1

ANEXOS:

Folios

[Handwritten notes]

Radicado Proceso

T.P.

2
na Apoderado



120
1071

DESPACHO COMISORIO No.0078

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O
SEÑORES JUECES MUNICIPALES DE DESCONGESTION CIVILES Y DE
FAMILIA

HACE SABER:

Que dentro del proceso De Ejecución Prendario 110014003060201101081, de BANCO DAVIVIENDA (cesionaria) AVALUPERIAUTOS SAS contra PAULA VIVIANA VEGA ECERO, se profirió auto de fecha DOS (2) de JULIO de DOS MIL QUINCE (2015), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del Automotor embargado de propiedad de la parte demandada. -----

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el automotor de placas RGM-045 localizado en la CARRERA 123 No 13-21 que se encuentra CALLE 65 A No 72 A 51 de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se anexa copia del certificado de tradición y Libertad y del(os) autos(s) DOS (2) de JULIO del año en curso, por medio de la cual se ordena la comisión y se designa el auxiliar de la justicia.

Obra como apoderado de la actora GLADIS MARIA GOMEZ ANGARITA.

Para su diligenciamiento y pronta devolución, se libra el presente despacho comisorio a los TERINTA Y UNO (31) de JULIO de Dos Mil Quince (2015).

El Secretario

PABLO EMILIO CORDERAS GONZ

Proa diligencia
seu tu
Paula-
Viviana
Vega

RECIBO DE JUZGADO N° 65

República del Ecuador
Corte Judicial del Poder Judicial

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE IQUITOZA
Diez de septiembre de dos mil once

PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO
Rad. 11001-40-01-03-2011

2011-1081

Teniendo en cuenta que el vehículo de placa A-1345-748 se encuentra legalmente embargado, capturado y puesto a disposición de este despacho, en la Calle 65 A N° 72 a 86, en esta ciudad, no dispone:

DECRÉTESE su secuestro. Para lo cual se le comisiona, con amplias facultades inclusive de prima de recambio y desguace, al señor juez civil municipal de esta jurisdicción, a quien se le librará despacho comisorio con los ítemes y anexos pertinentes.

NOTIFIQUESE.

Ronald Zuleyman Rico Sandoval
RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL
Juez

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
El auto anterior se notificó por sustento en
estado número 113 del
La secretaria 17 del
HEIDY LORENA PALACIOS MORÓN

2



POLICÍA NACIONAL

BOGOTÁ, D.C. 17 de febrero de 2012

SEÑOR JUEZ:

Señor Juez (100)

14-33-114

E. S. D.

REFERENCIA : Expediente No. 100-114-33-114
DEMANDANTE : Señor Juez (100)
MANDADO : Expediente No. 100-114-33-114

En saludo cordial; a continuación relaciono las características del vehículo solicitado por su despacho en el asunto de la referencia:

PLACA <u>RCM 045</u>	Nº DE MOTOR
MARCA <u>CHEVROLET</u>	<u>952499</u>
LINEA	SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO
MODELO <u>2011</u>	Nº DE MOTOR <u>950515</u>
CLASE	<u>ALPETH 3L 8000A3192</u>
COLOR(ES) <u>GRIS</u>	SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO
TIPO	
SERVICIO <u>Particular</u>	
No. PUERTAS <u>4</u>	

El vehículo relacionado anteriormente, fue capturado el día 17 de febrero de 2012 a las 13:00 horas en ésta ciudad, en la dirección Calle 20 No. 3. Al momento de la inmovilización, estaba a cargo el señor Dionisio Francisco Quiroz Ibarra, identificado con la cedula de ciudadanía 941146720, domiciliado en la Calle 10 No. 10, de profesión ingeniero, según su versión.

AL OFICIAR FAVOR INFORMARNOS A QUIEN SE LE DEBE ENTREGAR EL VEHÍCULO Y NÚMERO TELEFÓNICO DONDE SE PUEDA CONFIRMAR EL OFICIO DE ENTREGA.

Posterior a la inmovilización, se traslado al parqueadero por **embargos de razón social "LOS FERRARI S.A.S."**; donde queda a su disposición señor Juez para lo pertinente.

Registro Mercantil: # 01567855

Nit: 900378059-1

Dirección: CARRERA 8 No. 2-33 y/o Calle 18 N° 53 - 10 • Puente Aranda

Tels.: 2806340, 3107630750, 3118865095

Administrador: ULISES ARCINIEGAS ECHEVERRY

ANEXOS

01 - FOTOCOPIA INVENTARIO PARQUEADERO LOS FERRARI S.A.S. #

Firma Policía: [Firma]

Placa: 952499

3



LOS FERRARI S.A.S.

NIT. 900.378.059-1

ADMINISTRADOR: ULISES ARCINIEGAS
CELS.: 310 - 763 07 50 - 311 - 886 50 95

SEDE PRINCIPAL: CARRERA 8 No. 2-33
SUCURSAL: CALLE 18 No. 53 - 10
PUENTE ARANDA
TELÉFONOS: 280 63 40 - 333 83 20

- SE RESERVA EL DERECHO DE TRASLADAR EL VEHÍCULO AQUÍ RELACIONADO A CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES.
- PARA RETIRAR EL VEHÍCULO SE DEBERÁ PAGAR EL VALOR DEL PARQUEADERO Y CONFIRMAR CITA CON 1 HORA DE ANTICIPACIÓN. PARA LA ASIGNACIÓN TELEFÓNICA DEL RESPECTIVO TURNO DEL DÍA.
- UNA VEZ EL VEHÍCULO INGRESE AL PARQUEADERO, NO SE PERMITE EL ACCESO SALVO AUTORIZACIÓN DEL JUEZ DE CONOCIMIENTO, O, FINANCIERA, BANCO, POR ESCRITO.

En Bogotá, D.C. a las 12:45 horas, del día 17 del mes 11

Nº 2053

del año 2012, se recibe el siguiente vehículo:

PLACA: BOG 095

COLOR: Blanco Stahl

PRENDA: Blanco Diamond

PUERTAS: 4

MARCA: Chevrolet

SERVICIO: Particular

No. MOTOR: 935459

LÍNEA: Amix

EMPRESA: NO

No. SERIE: SLBETFB3E3B0093742

MODELO: 2011

CARROCERÍA: NO

DOCUMENTOS
LIC. TRANSITO SOAT

CLASE: Camioneta

KILOMETRAJE NO

INVENTARIO

FAVOR AL MOMENTO DEL INVENTARIO RETIRAR TODOS LOS OBJETOS QUE NO PERTENEZCAN AL VEHÍCULO

FRENTE			ATRAS			COSTADO Y TECHO			INTERIOR			INTERIOR		
ELEMENTO	CANT	EST.	ELEMENTO	CANT	EST.	ELEMENTO	CANT	EST.	ELEMENTO	CANT	EST.	ELEMENTO	CANT	EST.
BOMPER:	1	KA	BOMPER:	1	R	ANTENA:	1	R	ESPEJOS:	1	R	ALARMA:	1	R
ANTENA:	NO		ANTENA:	NO		ESPEJOS:	2	R	COJINERIA:	3	R	PITO:	1	R
PERSIANA:	1	R	PERSIANA:	NO		VIDRIOS:	4	R	TAPETES:	3	R	LLAVES:	23133	
FAROLAS:	2	R	LIMPIABRISAS:	NO		TAPA GASOLINA:	1	R	LUZ TECHO:	1	R	TAXIMETRO:	NO	
CAPOT:	1	KA	EXPLORADORAS:	NO		LLANTAS:	4	R	DESCANZANUCAS:	4	R	RADIO TELÉFONO:	NO	
PLACA:	2	R	VIDRIO TRAS.:	1	R	RINES:	4	R	CINTURONES:	4	R	GATO:	1	R
LIMPIABRISAS:	2	R	TAPA BAUL:	NO		COPAS:	2	R	CENICERO:	1	R	REPUESTO:	1	R
EXPLORADORAS:	NO		STOP:	2	R	MANIJAS PUERTAS:	4	R	ENCE.CIGARRILLO:	1	R	CRUCETA:	1	R
VIDRIO PAN.:	1	R	EMBLEMAS:	2	R	LICUADORA:	NO		FORROS:	NO		OTRO:	NO	
						OTRO:	NO		RADIO:	NO		OTRO:	NO	
									PARLANTES:	4	R			
									MANIJAS:	4	R			

OBSERVACIONES BATERÍA MARCA: vehículo dañado en entorno, según reporte

DATOS DE LA SOLICITUD

Juzgado 60 CH Proceso Ejecutivo Prodivio Ref.: 2011-1031
 Demandante: 2010 Juviana
 Demandado: 2010 Juvenal Vega Acero

ESTE INVENTARIO SE REALIZO EN PRESENCIA DE:

PROPIETARIO O CONDUCTOR: Nombre: Ulises Arciniegas
 C.C.: 31746220 de Bog
 Profesión: Administrador
 Dirección: Calle 18 # 17 55 Torca
 Cel.: 310 763 07 50

PONAL: NOMBRE: Ulises Arciniegas
 PLACA: BOG 095
 CEL.: 310 763 07 50 ZONA: BOG

Firma y C.C. Ulises Arciniegas Funcionario Parqueadero Firma y Placa 4
COPIA - PARQUEADERO

S
124
h21

SEÑOR

JUZGADO 3 DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2011-1081

DEMANDANTE: DAVIVIENDA S.A.

CONTRA: PAULA VIVIANA VEGA ACERO

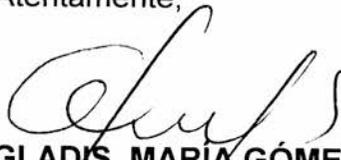
ASUNTO: NUEVA FECHA DILIGENCIA SECUESTRO

Gladis María Gómez Angarita, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma y con tarjeta profesional No. 62.286 del CSJ, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad AVALUPERIAUTOS S.A.S, dentro del proceso de la referencia me permito solicitar a su despacho se sirva definir nueva fecha para la realización de la diligencia de secuestro del bien mueble. Correspondiente al Despacho Comisorio 0078 cuya fecha estaba programada para el 21 de septiembre, pero que por motivos de fuerza mayor me fue imposible asistir.

De Usted,

Radicado: 201287

Atentamente,


GLADIS MARÍA GÓMEZ ANGARITA

C.C. No. 37.316.059 de Ocaña

T.P. No. 62.286

RECIBIDO
10/10
RECIBIDO

25-05-2015
Hora 9:00 AM

Dilig 3 Dic/2015

1251

SEÑOR

JUZGADO 3 DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2011-1081 *no. 2012087*

DEMANDANTE: DAVIVIENDA S.A.

CONTRA: PAULA VIVIANA VEGA ACERO

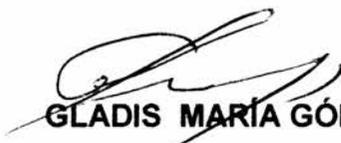
ASUNTO: NUEVA FECHA DILIGENCIA SECUESTRE

Gladis María Gómez Angarita, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma y con tarjeta profesional No. 62.286 del CSJ, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad AVALUPERIAUTOS S.A.S, dentro del proceso de la referencia me permito solicitar a su despacho se sirva definir nueva fecha para la realización de la diligencia de secuestre del bien mueble. Correspondiente al Despacho Comisorio 0078 cuya fecha estaba programada para el 21 de octubre , pero que por motivos de fuerza mayor me fue imposible asistir.

De Usted,

Radicado: 201287

Atentamente,



GLADIS MARÍA GÓMEZ ANGARITA

C.C. No. 37.316.059 de Ocaña

T.P. No. 62.286

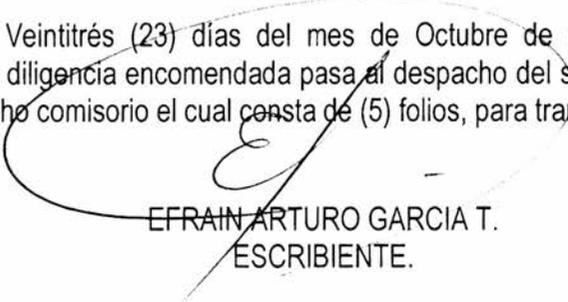
Handwritten signature and date: 26-10-2015

1 folio

7
126

INFORME SECRETARIAL.

En Bogotá D.C. Veintitrés (23) días del mes de Octubre de dos mil Quince (2015), informado que la diligencia encomendada pasa al despacho del señor Juez, para proveer el anterior despacho comisorio el cual consta de (5) folios, para tramitarlo y devolverlo.


EFRAÍN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE.

JUZGADO TERCERO
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C., Veintitrés (23) días del mes de Octubre de dos mil Quince (2015).

REF. Exp. No. 2011/1081
Despacho Comisorios No. 0078

El Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá, remite Despacho Comisorio de la referencia, con el fin de que se realice la diligencia SECUESTRO DEL VEHICULO AUTOMOTOR de placas RGM-045 la cual se encuentra ubicada en la CALLE 65 A No. 72 A- 51 de esta ciudad.

En atención a lo preceptuado en los artículos 5° del Acuerdo PSAA11-7703 de 2011, PSAA11-9045, PSAA12-9781, PSAA13-9962, PSAA13-9991 y PSAA10157 y artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se fija la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 9 de Diciembre de 2015, para su práctica.

Igualmente y como quiera que el Juez comitente no realizo el nombramiento se hace necesario su nombramiento y para tal fin se nombra a CARLOS ANDRES FORERO HERNANDEZ, conformidad con el numeral 2° del artículo 9 ibidem, modificado por el artículo 3° de la Ley 794 de 2003, comuníquesele la designación que como secuestre se le otorga.

La parte interesada deberá allegar certificado de tradición del vehículo actualizado, para la práctica de la diligencia.

Cumplida la comisión devuélvase al juez de origen,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GABRIEL GOMEZ DAVILA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
FECHA DE FIJACIÓN. 29 de Octubre de de 2015
NUMERO DE ESTADO. 0036
FIRMA. 
EFRAÍN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE.

8
121

Informe de Secretaria: Al despacho del señor Juez, el presente despacho comisorio, informando que el despacho no fue prorrogado. Sírvase proveer.


EFRAIN A. GARCIA T.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Despachos Comisorios.
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 3°

Bogotá D.C., Diciembre Treinta y uno (31) de dos mil quince (2015).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y de conformidad con el acuerdo PSAA15- 10413 del treinta de Noviembre de 2.015, Este despacho fue prorrogado sólo hasta el 31 de Diciembre de la presente anualidad, en consecuencia devuélvase el presente comisorio en el estado en que se encuentra al JUZGADO DE ORIGEN por intermedio del Centro de Servicios Administrativos.

CUMPLASE


GABRIEL GOMEZ DAVILA

Juez 3° Civil Municipal de Descongestión.

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 12C # 7-36 PISO 16 TELEFAX: 2823554

12 folios
let
60-2011-1081
Jepel

OFICIO No. 4724
Bogotá, D.C., 10 de octubre de 2016

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
11789 19-DEC-16 16:39

Señores:
JUZGADO 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: REMISIÓN DE OFICIOS PROCESOS

De manera muy atenta me dirijo a ustedes con el fin de remitir las presentes diligencias de los siguientes procesos:

	NUMERO	DEMANDANTE	DEMANDAD O	FOLIOS
1.	2012-328	BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.	EDGAR MAURICIO MUÑOZ SILAVA	3
2.	2013-160	FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS	JENNIS NAYIBE MEDINA CAMELO	7
3	2011-1081	DAVIVIENDA S.A.	PAULA VIVIANA VEGA ACERO	11.
4	2011-966	MANUEL GUILLERMO RODRIGUEZ CAMARGO	JUZGADO 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	10
5	2013-1602	BANCO CORBANCA	COLONIA CUEVAS ISABEL	9

			CRISTINA	
6	2000-442	GRAN BANCO	CARLOS ALBERTO GARCIA	16
7	2014-361	FINANDINA	JULIA SABINA MORA	3
8	2013-1172	BANCO AV VILLAS	NAVARRO VERGEL NAHUM	4
9	2011-1494	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO	JOSE LUIS CUELLAR MACIAS	4
10	2014-494	BANCO DAVIVIENDA	RAUL EUGENIO GAONA	6

Atentamente,



PABLO EMILIO CARDENAS GONZÁLEZ
Secretario



República De Colombia
 Poder Judicial Del Poder Público
 OFICINA DE EJECUCION
 JUICIOS CIVILES MUNICIPALES
 BOGOTÁ D.C.

16 JAN 2017

En la fecha _____ se agrava al
 expediente el anterior escrito junto con sus anexos en
 _____ folios, sin necesidad de auto que lo
 ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.C.P.
 se pone en conocimiento de los interesados, para los
 fines legales pertinentes.

Secretario (a)



ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

RADICADO ORFEO : **2016604490100208E**

11257

Personas Involucradas

DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA	CARRERA 123 # 13 - 21
DEMANDADO	PAULA VIVIANA VEGA ACERO	CARRERA 123 # 13 - 21

ASUNTO

CIVILES POR SECUESTRO DE VEHICULOS

DIRECCION HECHOS CARRERA 123 # 13 - 21

BARRIO

UPZ

RADICADO SISTEMA 24523

FECHA RADICACIÓN 01 noviembre 2016

HECHOS SECUESTRO DE INMUEBLE

7277

13158



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 2037

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber

Al

Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas de Bogotá y/o Inspector de Policía Zona Respectiva (Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo con Título Prendario N° **110014003060201101081 00** iniciado por **BANCO DAVIVIENDA** (cesionario) AVALUPERIAUTOS S.A.S contra **PAULA VIVIANA VEGA ACERO**, mediante auto de fecha diez (10) de septiembre de dos mil catorce (2014) proferido por el Juzgado Sesenta Civil Municipal; dos (2) de julio de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado Cuarenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá y veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis (2016) proferido por este Despacho, se le comisionó con amplias facultades inclusive de nombrar secuestre y designar gastos, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) de placa **R G M – 0 4 5**, de propiedad de la parte demandada **PAULA VIVIANA VEGA ACERO** localizado en la **CARRERA 123 N° 13 21**

El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición del Juzgado Cincuenta y seis Civil Municipal en el Parqueadero Hato grande, ubicado en la calle 6 No. 30 B 45 de esta ciudad, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

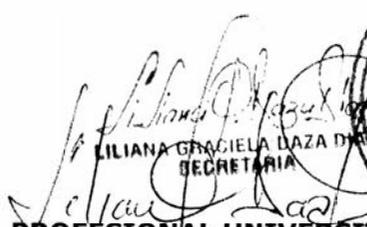
Copia del auto que ordena la comisión de fecha dos (2) de julio de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado Cuarenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá y veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante SAMUEL TORRES TORRES, identificado(a) con C.C. N° 79.513.560 de Bogotá y T.P. 181.849 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., hoy, veintitrés (23) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Alcaldía Local de Engativa
R No. 2016-601-022860-2

2016-11-01 10:19 - Folios: 1 Anexos: 6
 Destino: Area de Gestion Policiva
 Rem D: JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPA



Cel 3012398234
 6 folias

2 94 1326

Auto de sustanciación

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Diez de septiembre de dos mil catorce

PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO

Rad. 11001-40-03-039-2011-01081-00

Teniendo en cuenta que el vehículo de placas **RGM-045** se encuentra legalmente embargado, capturado y puesto a disposición de éste despacho, en la Calle 65 A N°. 72 a 56, en esta ciudad, se dispone:

DECRÉTESE su secuestro. Para la práctica de la diligencia se comisiona, con amplias facultades inclusive de nombrar secuestre y designar gastos, al señor juez civil municipal de descongestión de esta ciudad a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

Ronald Zuleyman Rico Sandoval
RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL
Juez

P.G.C.

<p align="center">JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado numero <u>113</u> hoy</p> <p align="center">La secretaria <u>12 SEP 2014</u></p> <p align="center">HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ</p>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Dos (2) de Julio de Dos mil Quince (2015)

De acuerdo a la solicitud presentada, librese nuevo despacho comisorio en los términos del emitido bajo el No. 162 del 28 de Enero de la presente anualidad.

Téngase en cuenta al momento de librar el documento aquí señalado que la demandante tiene como cesionaria a la firma AVALUPERIAUTOS S.A.S.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CERÓN DIAZ
2011-01081

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. 71	DE HOY
EL SECRETARIO,	09 JUL 2015
PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ	

133-4-8
133-4-8